



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD DE TOLEDO  
EL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 2022**

**ASISTENTES:**

**CONCEJALES:**

**D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.**  
D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.  
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.  
D. FRANCISCO RUEDA SAGASETA.  
D<sup>a</sup>. ANA BELÉN ABELLÁN GARCÍA.  
D. PABLO GARCÍA MARTÍN.

**CONCEJAL-SECRETARIA:**

**D<sup>a</sup>. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.**

---

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las trece horas y treinta minutos del día nueve de noviembre de dos mil veintidós; **bajo la Presidencia del Vicealcalde -Sr. Sabrido Fernández- ante la ausencia de la titular de la Alcaldía motivada por el cumplimiento de otras obligaciones propias de su cargo**, se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, **asistidos por la Concejal-Secretaria, D<sup>a</sup>. Noelia de la Cruz Chozas**; al objeto de celebrar **sesión ordinaria** del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asiste la Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup>. Milagros Tolón Jaime.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## ORDEN DEL DÍA

### 1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada en fecha 4 de noviembre del año en curso, con carácter de extraordinaria en sustitución de la ordinaria -que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los/as asistentes.

### ÁREA DE PRESIDENCIA

### 2º.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES ORGANIZADO PARA EL 25 DE NOVIEMBRE CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL “DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES”.-

#### Descripción del expediente

Unidad Gestora	41102 - Sección de Servicios Sociales
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	PROGRAMA DE ACTIVIDADES CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	41102 2319 22611
Importe total	13.490,00 €
Antecedentes/Observaciones	Se propone la aprobación del Programa de Actividades y el expediente de gasto organizado para el Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres
Fase del gasto	A (Autorización del gasto)

#### DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio.
- Propuesta de aprobación de expediente de gasto en fase A.
- Documento RC sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Presupuesto desglosado por actividades.
- Informe-Propuesta justificativo que suscribe la Jefa de la Adjuntía de Servicios Sociales.
- Informe jurídico favorable emitido en fecha 9 de los corrientes por la Secretaría General de Gobierno.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.426/2022).

**Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

1. Aprobar el programa de actividades propuesto con motivo del Día Internacional Contra la Violencia hacia las Mujeres (25 de noviembre).
2. Aprobar el expediente de gasto por un importe total 13.490,00 € (trece mil cuatrocientos noventa euros) cargo a la partida presupuestaria 41102 2319 22611.

## ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

### 3º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (9).-

De conformidad con la propuesta que suscribe la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas sobre la base de los antecedentes, documentación presentada e informes obrantes en los expedientes instruidos al efecto, referidos a cada una de las solicitudes objeto de licencia; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

3.1) **EXPEDIENTE OMayor-2018-254 (9992 / 2018).**- En relación con el expediente 254/2018 incoado en este Ayuntamiento a instancia de María Victoria Lobato Balmaseda – Expte. O. Mayor 2018 – 254 – relativo a construir edificio para 2 viviendas, 5 apartamentos, trasteros y 2 plazas de garaje en la calle de la Fuente, 12.

Tramitada modificación de la licencia de obras autorizada por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2019, y **habida cuenta del error material existente en la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas, así como en el posterior Acuerdo de este Órgano corporativo de fecha 26 de octubre de 2022;** en uso de lo determinado en el artº 109 (Revocación de actos y rectificación de errores) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**Rectificar**, por causa de error material, el acuerdo adoptado por este Órgano corporativo en sesión celebrada el 26 de octubre de 2022, relativo a concesión de **modificación** de licencia de obras a Dña. María Victoria Lobato Balmaseda, en el sentido siguiente:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**Donde dice:** “Aprobar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia a D<sup>a</sup> María Victoria Lobato Balmaseda para realización de obras consistentes en construir edificio para 2 viviendas, 5 apartamentos, trasteros y 2 plazas de garaje en la Calle La Fuente, 12 – Ref. catastral 3730806VK1133B0001FA -con arreglo a la documentación técnica aportada en fecha 13 y 17 de julio de 2021 quedando supeditada la presente modificación a los condicionantes establecidos en el primitivo acuerdo de concesión (acuerdo JGCT. de 08/05/2021).

**Debe decir:** “Aprobar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia a D<sup>a</sup> María Victoria Lobato Balmaseda para realización de obras consistentes en construir edificio para 2 viviendas, 5 apartamentos, trasteros y 2 plazas de garaje en la Calle La Fuente, 12 – Ref. catastral 3730806VK1133B0001FA -con arreglo a la documentación técnica aportada en **fecha 13 y 27 de julio de 2022** quedando supeditada la presente modificación a los condicionantes establecidos en el primitivo acuerdo de concesión (acuerdo JGCT. de **08/05/2019**).

3.2) **EXPEDIENTE OMAJOR-2020-237 (32269 / 2020).**- En relación con el expediente 237/2020 incoado en este Ayuntamiento a instancia de la entidad ICTIO TOLEDO SOLAR, S.L. relativo a **“Implantación de Parque Solar Fotovoltaico de 49,9 MWp e Infraestructuras de Conexión en el Polígono 88, Parcelas 9-10-19-18 y Polígono 90, Parcela 3”**.

Tramitada prórroga de la licencia de obras autorizada por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 8 de abril de 2021, y **habida cuenta del error material existente en la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas, así como en el posterior Acuerdo de este Órgano corporativo de fecha 26 de octubre de 2022;** en uso de lo determinado en el artº 109 (Revocación de actos y rectificación de errores) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**Rectificar**, por causa de error material, el acuerdo adoptado por este Órgano corporativo en sesión celebrada el 26 de octubre de 2022, relativo a concesión de prórroga de licencia de obras a ICTIO TOLEDO SOLAR, S.L.U., en el sentido siguiente:

**Donde dice:** “Autorizar la solicitud formulada por **ICTIO SOLAR, S.L.U.** de prórroga de licencia de obras para instalación de Planta Solar Fotovoltaica de 49,90 MW, denominada “ICTIO TOLEDO SOLAR”, Subestación Eléctrica Elevadora y de Maniobras, y ejecución de línea de evacuación de energía de 132 KV por terrenos pertenecientes al término municipal de Toledo (Polígono 88, Parcelas 9-10-19-18 y Polígono 90, Parcela 3), quedando la presente prórroga sujeta a los mismos



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

condicionantes del primitivo acuerdo de concesión de licencia (JGCT 8/04/2021).

**Debe decir:** “Autorizar la solicitud formulada por **ICTIO TOLEDO SOLAR, S.L.U.** de prórroga de licencia de obras para instalación de Planta Solar Fotovoltaica de 49,90 MW, denominada “ICTIO TOLEDO SOLAR”, Subestación Eléctrica Elevadora y de Maniobras, y ejecución de línea de evacuación de energía de 132 KV por terrenos pertenecientes al término municipal de Toledo (Polígono 88, Parcelas 9-10-19-18 y Polígono 90, Parcela 3), quedando la presente prórroga sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión de licencia (JGCT 8/04/2021).”

3.3) **PRIMERO:** Conceder licencia a **Haiwei Zhang - EXPEDIENTE OMAJOR-2022-023 (2298 / 2022)-** para realización de obras consistentes en **adaptar local para bar restaurante en Paseo Poeta Miguel Hernández nº 44 - Bajo**, conforme al proyecto de ejecución visado el 17 de enero de 2022 y el anexo al proyecto de ejecución fechado en julio de 2022; quedando la misma sujeta a los siguientes condicionantes:

- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2022, que serán remitidas a la peticionaria de la licencia.**
- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento “**DECLARACIÓN RESPONSABLE**” en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal ([www.toledo.es](http://www.toledo.es)), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha “**DECLARACIÓN RESPONSABLE**” deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
  - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, que se han dado cumplimiento a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada así como a las propuestas, en su caso, por la Comisión Municipal de Actividades.

- Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
- Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
- Alta censal de la actividad ante la Agencia Estatal Tributaria.
- Deberá aportarse certificación de aislamiento acústico conseguido que cumplirá con lo exigido en la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental, 65 dB(A) a ruido aéreo y 43 dB(A) y 38 dB(A) para ruido de impacto en horario diurno y nocturno respectivamente.
- Se deberá presentar medición del tiempo de reverberación en restaurantes y comedores vacíos conforme al CTE DB-HR.
- No se permitirán, tanto en horario diurno como nocturno, niveles sonoros superiores a los establecidos en la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental para la zona de uso residencial.
- Deberá presentar comunicación previa para el alta en el registro general sanitario de empresas alimentarias y alimentos de Castilla la Mancha (RSEA-CLM) ante la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad en Toledo, presentando en este Ayuntamiento documento justificativo de ello.
- Deberá presentarse solicitud de la autorización de vertido al alcantarillado, junto con la declaración de vertido conforme al modelo fijado al efecto por la Adjuntía de Medio Ambiente.

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

3.4) **PRIMERO:** Conceder licencia a **Daniel Gómez Castaño -EXPEDIENTE OMAYOR-2022-157 (16518 / 2022)-** para realización de obras consistentes en **reforma para 7 apartamentos y garaje en Travesía del Arroyo nº 6 y Calle Tejar – Ref. catastral 4229302VK1142G0001ZB -**, conforme a la memoria técnica fechada en mayo de 2022, memoria técnica de desclasificación del garaje, fechada en mayo de 2022 y el Proyecto de Infraestructura Común de Telecomunicaciones, visado el 19 de mayo de 2022; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Las viviendas no podrán ser objeto de ocupación hasta el momento en que, presentada declaración responsable de primera utilización, acompañada de certificación final de obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, así como del resto de documentación indicada en el impreso correspondiente, se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en la normativa legal de aplicación.
- **Respecto a las instalaciones del garaje:**
  - o Deberán cumplirse las medidas correctoras establecidas por la Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2022 cuya copia se acompaña.
  - o Deberá presentarse solicitud de autorización de vertido al alcantarillado y declaración de vertido, conforme al modelo fijado por la Adjuntía de Medio Ambiente (Expte. AMA 2022-0279 N° 29199).
  - o La actividad deberá disponer de arqueta separadora de grasas e hidrocarburos en acceso al garaje para evitar el vertido directo e indirecto a la red de alcantarillado municipal de aceites usados de motores de combustión, líquidos inmiscibles con el agua, gasolinas, etc. entre otros.
  - o La arqueta deberá cumplir con las especificaciones realizadas en la nota técnica ya remitida.

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

3.5) **PRIMERO:** Conceder licencia a **ASTRO BOXING S.L.** - **EXPEDIENTE OMAYOR-2022-245 (24569 / 2022)**- para realización de obras consistentes en **adaptar local para "Escuela de Boxeo"** en **Calle Oslo nº 22-Bajo** - Ref. catastral 2343801VK1124C0040LF -, conforme al proyecto técnico fechado el 18 de julio de 2022 y la documentación complementaria de fecha 26 de septiembre de 2022; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2022, que serán remitidas a la Entidad peticionaria.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento “**COMUNICACIÓN PREVIA**” en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal ([www.toledo.es](http://www.toledo.es)), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha “COMUNICACIÓN PREVIA” deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
  - **Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director** de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, que se han dado cumplimiento a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada así como a las propuestas, en su caso, por la Comisión Técnica de Actividades.
  - **Dictamen Favorable de las instalaciones** expedido por la Delegación Provincial de Industria.
  - **Presupuesto final** de la obra de adaptación del local.
  - **Alta censal** de la actividad ante la Agencia Estatal Tributaria.
  - El sistema de climatización deberá cumplir con los valores límite de inmisión establecidos en el artículo 65 de la ORCA.
  - **Certificado de cumplimiento del aislamiento acústico** del gimnasio de acuerdo a la normativa de aplicación. Se deberá cumplir con los valores límite de ruido transmitido a los locales colindantes exigidos en la normativa de aplicación, así como a la vía pública, espacio libre exterior.  
Según proyecto dispondrá de un aislamiento acústico de 60 dB respecto a vivienda del primer piso y cumplirá con lo exigido en artículo 71.2 e.  
**La actividad de boxeo se desarrollará en planta sótano.**
  - Deberá presentarse **solicitud de la autorización de vertido al alcantarillado**, junto con la declaración de vertido conforme al modelo fijado al efecto por la Adjuntía de Medio Ambiente. (Expte. AV. 2022-0275 N° 28761)





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas, así como de plazo para su ejecución.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

**3.6) PRIMERO:** Conceder licencia a la Entidad **PLENOIL, S.L.** - **EXPEDIENTE OMAYOR-2022-045 (4990 / 2022)**- para realización de obras consistentes en **instalar Estación de Suministro de Carburante** en la Calle de los Concilios s/nº y Avenida Adolfo Suárez, Ref. catastral 1146001VK1114E0001QQ (parcial), conforme al proyecto técnico visado el 14 y 15 de febrero de 2022 y la documentación aportada el 27 de octubre de 2022; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2022, que serán remitidas a la Entidad peticionaria.**
- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la puesta en funcionamiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento **“COMUNICACIÓN PREVIA”** en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal ([www.toledo.es](http://www.toledo.es)), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha **“COMUNICACIÓN PREVIA”** deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
  - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, que se han dado cumplimiento a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada así como a las propuestas, en su caso, por la Comisión Técnica de Actividades.
  - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
  - Presupuesto final de la obra.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Alta censal de la actividad ante la Agencia Estatal Tributaria.
  - Copia de inscripción en el Registro de producción y gestión de Castilla-La Mancha.
  - Copia del contrato con la empresa, gestor autorizado que gestiona la retirada de los residuos generados en el desarrollo de la actividad.
  - Solicitud de autorización de vertido de aguas residuales a la red de alcantarillado municipal, así como declaración de vertido según modelo establecido disponible en la web del Excmo. Ayuntamiento de Toledo.
  - **La actividad deberá disponer de decantador de lodos y separador de hidrocarburos para evitar el vertido directo e indirecto a la red de alcantarillado municipal de aceites usados de motores de combustión, líquidos inmiscibles con el agua, gasolinas, etc. entre otros.**
  - **La arqueta deberá cumplir con las especificaciones realizadas en la nota técnica que se adjunta.**
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas, así como de plazo para su ejecución.**
- **No obstante lo anterior, la autorización de funcionamiento del establecimiento estará supeditada al cumplimiento de los siguientes requisitos:**
- **Las obras de urbanización de la parcela TC.01 que se están ejecutando por parte del promotor del complejo urbanístico, la empresa LÓPEZ REAL INVERSIONES, S.L., deberán estar finalizadas, debiéndose aportar por la citada mercantil el correspondiente certificado final de las mismas y efectuarse las comprobaciones oportunas por los Servicios técnicos municipales.**
  - **La presente licencia no ampara la ejecución de los trabajos de conexión y acometidas a las redes de saneamiento, telefonía, red eléctrica y servicios en general, que deberán ser objeto de licencia específica, actuando a este respecto en coordinación con los Servicios Municipales de obras e infraestructuras.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Deberá justificarse por parte del promotor del complejo urbanístico, la Entidad LÓPEZ REAL INVERSIONES, S.L. la inscripción en el Registro de la propiedad del citado complejo; el presente apartado conlleva una modificación de lo acordado por resolución de la JGCT en fecha 20/04/22, a petición de la citada mercantil.

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

**3.7) PRIMERO:** Conceder licencia a **Sarahi Ocaña Rivera -EXPEDIENTE OMayor-2022-120 (13403 / 2022)-** para realización de obras consistentes en **reforma interior de local y modificación de terraza en Calle de la Plata nº 15**, conforme a la memoria técnica presentada, fechada en mayo de 2022, y la documentación presentada el 14 de julio, 8 y 12 de septiembre de 2022; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que ha establecido la Viceconsejería de Cultura de la JCCM.**
- **La presente licencia sólo contempla la ejecución de la obra civil. La instalación y funcionamiento de la actividad deberá ser autorizada a través de la concesión de la licencia de apertura, por lo que la ejecución de la obra queda expresamente supeditada a las medidas correctoras que, en su caso, resulten de la tramitación de dicha licencia, y la incidencia que las mismas puedan tener en relación con aquéllas.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

3.8) **PRIMERO:** Conceder licencia a la Entidad **PUY DU FOU ESPAÑA SA - EXPEDIENTE OMayor-2022-260 (26455 / 2022)**.- para realización de obras comprendidas en el **“PROYECTO DE EJECUCIÓN DE EDIFICIO DESTINADO A COCINA CENTRAL SB10 Y ALMACÉN SB11 – FASE III- “del Parque Temático denominado “PUY DU FOU ESPAÑA” en Finca “Zurraquín”**, con arreglo al Proyecto de Ejecución presentado, visado con fecha 18 de agosto de 2022, Proyecto de Actividad e Instalaciones visado con fecha 29 de agosto de 2022 y plano de planta de distribución modificado con fecha de registro 11 de octubre de 2022; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **La presente licencia sólo contempla la ejecución de la obra civil. La instalación y funcionamiento de la ampliación de actividad deberá ser autorizada a través de la concesión de la licencia de apertura, por lo que la ejecución de la obra queda expresamente supeditada a las medidas correctoras que, en su caso, resulten de la tramitación de dicha licencia, y la incidencia que las mismas puedan tener en relación con aquéllas.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **Las establecidas en la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) aprobada por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 29/10/2018 y en la Declaración Ambiental Estratégica (DAE) de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo aprobada por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 25/10/2018.**

**SEGUNDO:** Efectuar liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras devengado por la ejecución de las obras de referencia, aplicando sobre la cuota final resultante la bonificación del 85% prevista en la Ordenanza Fiscal núm. 4, por haber sido declaradas las obras de **“ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL”** al tratarse de una empresa de nueva instalación y concurrir circunstancias especiales de fomento del empleo.

3.9) **PRIMERO:** Conceder licencia a la Entidad **“PUY DU FOU ESPAÑA S.A.” -EXPEDIENTE OMayor-2022-280-** para realización de obras comprendidas en el **“PROYECTO DE EJECUCIÓN DE EDIFICIO DESTINADO A RESTAURANTE CON ESPECTÁCULO AB07 – FASE III- del Parque Temático denominado “PUY DU FOU ESPAÑA” en Finca “Zurraquín”** -, con arreglo al Proyecto de Ejecución (arquitectura) visado con fecha 26 de octubre de 2022, Proyecto de Ejecución de Estructuras visado con fecha 20 de octubre de 2022, Proyecto de Actividad visado con fecha 20 de octubre de 2022 y documentación técnica aportada en fechas 31 de octubre y 8 de noviembre de 2022; quedando la misma sujeta a los siguientes condicionantes:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- La presente licencia sólo contempla la ejecución de la obra civil. La instalación y funcionamiento de la ampliación de actividad deberá ser autorizada a través de la concesión de la licencia de apertura, por lo que la ejecución de la obra queda expresamente supeditada a las medidas correctoras que, en su caso, resulten de la tramitación de dicha licencia, y la incidencia que las mismas puedan tener en relación con aquéllas.
- Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.
- Las establecidas en la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) aprobada por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 29/10/2018 y en la Declaración Ambiental Estratégica (DAE) de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo aprobada por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 25/10/2018.

**SEGUNDO:** Efectuar liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras devengado por la ejecución de las obras de referencia, aplicando sobre la cuota final resultante la bonificación del 85% prevista en la Ordenanza Fiscal núm. 4, por haber sido declaradas las obras de “ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL” al tratarse de una empresa de nueva instalación y concurrir circunstancias especiales de fomento del empleo.

**4º.- LICENCIAS PARA INSTALACIÓN DE RÓTULOS (4).-**

4.1) En relación con la solicitud de licencia formulada ante este Ayuntamiento por **D. Ángel Luis López Sánchez-Diezma - EXPEDIENTE AROTULOS-2022-0016 (18093 / 2022)-** para la **instalación de rótulo en fachada y vinilo en escaparate** de establecimiento dedicado a **Peluquería** ubicado en **Avda. Río Guadarrama nº 42- Local**, de esta Ciudad; examinada la documentación aportada, en fecha 4 de noviembre de 2022 por los Servicios Técnicos Municipales se emite informe en que se hace constar entre otros extremos los siguientes:

*“1.- La instalación de rótulos de establecimientos se encuentra regulada en el artículo 251 de las Normas Urbanísticas de la Modificación 28 del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo, aprobada definitivamente por Orden 197/2018, de 212 de diciembre, de la Consejería de Fomento (D.O.C.M. 28-12-18 y B.O.P. 11-01-19), redactado de acuerdo a la Modificación Puntual del P.G.M.O.U. aprobada definitivamente por Orden de la Consejería de Obras Públicas de fecha 22 de mayo de 1995 (D.O.C.M. 30-06-95), que establece:*

.....  
.....



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

1.3. *En planta baja deberá reunir las siguientes condiciones:*

- a) *Se referirán a establecimientos sitos en la misma planta y ubicación concreta de la instalación.*
- c) *Cuando se autorice su instalación en los dinteles de los huecos sólo se permitirá una muestra por establecimiento en su fachada única o principal, pudiendo ser, no obstante, autorizadas otras muestras dentro de los huecos o banderín en fachadas no principales del mismo establecimiento, con longitud superior a 8,00 m.*
- e) *Podrán ser luminosas, no obstante, supuesto que causaren o previsiblemente pudieran causar molestias a vecinos próximos o producir deslumbramiento para peatones o vehículos podrán adoptarse por el Ayuntamiento las medidas correctoras que en cada caso procedan o, en su caso, incorporarlas al texto de las licencias correspondientes.*

*2.- El local en el cual se quiere realizar la instalación si ubica en la planta baja de un inmueble de uso mayoritario residencial y ha sido tramitada la puesta en funcionamiento al amparo del expediente AAPERTURAS-2022-0216.*

*3.- De acuerdo a la Memoria Técnica presentada, de fecha 3 de octubre de 2022 se trata de la instalación de un rótulo compuesto por lámina de PVC impreso sin iluminación*

*Se sitúan sobre el conjunto de huecos que componen el frente del local en la banda habilitada al efecto, inscribiéndose en un área de 3,20 m de longitud por 0,50 m de alto.*

*De manera complementaria se instalará en el hueco del escaparate un vinilo con la rotulación comercial.*

*Se estima que no existe inconveniente en su autorización.”*

**De conformidad con la propuesta que formula el Servicio de Licencias Urbanísticas en base a lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Conceder licencia a **D. Ángel Luis López Sánchez-Diezma**, para instalación de rótulo en fachada y vinilo en el escaparate de establecimiento dedicado a **Peluquería** ubicado en **Avda. Río Guadarrama nº 42- Local**, conforme a la documentación presentada en fecha 7 junio del corriente y con arreglo a lo establecido en la normativa urbanística de aplicación que se contiene en el artículo 251 de las Normas Urbanísticas de la Modificación 28 del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo.

**SEGUNDO.-** La presente licencia se concede sin perjuicio de lo que resulte del informe a emitir por los Servicios Técnicos Municipales tras la visita de inspección a realizar al establecimiento en orden a verificar el ajuste de las instalaciones a la normativa de aplicación (expediente AAPERTURAS-2022-0216).



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

4.2) En relación con la solicitud de licencia formulada ante este Ayuntamiento por la mercantil **NATIONALE NADERLANDEN VIDA CIA DE SEGUROS - EXPEDIENTE AROTULOS-2022-0027 (28049 / 2022)-** para **instalación de un rótulo / vinilo en fachada** de establecimiento destinado a la actividad de **Oficinas de Aseguradora** (expediente actividad 187/2014), ubicado en la **Avda. de Barber nº 2 - Planta 2ª, Oficinas 1 y 6**, de esta Ciudad; examinada la documentación aportada, por los Servicios Técnicos Municipales se emite informe en fecha 4 de noviembre de los corrientes en el que entre otros extremos se hace constar lo siguiente:

*“De acuerdo a la documentación presentada se trata de la sustitución del vinilo existente por otro de iguales características.*

*Para la instalación se empleará una plataforma elevadora móvil.*

*El inmueble en el que se ubican las oficinas tiene uso mayoritario terciario.*

*Se estima que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado. “*

**De conformidad con la propuesta que formula el Servicio de Licencias Urbanísticas en base a lo anterior**, considerando la normativa que se contiene en los artículos 251 y ss de las Normas Urbanísticas de la Modificación 28 del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo, aprobada definitivamente por Orden 197/2018, de 212 de diciembre, de la Consejería de Fomento (D.O.C.M. 28-12-18 y B.O.P. 11-01-19), redactado de acuerdo a la Modificación Puntual del P.G.M.O.U. aprobada definitivamente por Orden de la Consejería de Obras Públicas de fecha 22 de mayo de 1995 (D.O.C.M. 30-06-95); **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.- Conceder licencia a la mercantil NATIONALE NADERLANDEN VIDA CIA DE SEGUROS**, para **instalación de un rótulo / vinilo en fachada** de establecimiento destinado a **Oficinas de Aseguradora** sito en la **Avda. de Barber nº 2 Planta 2ª, Oficinas 1 y 6**, conforme a la documentación presentada que obra incorporada al expediente y con arreglo a lo establecido en la normativa urbanística de aplicación.

**SEGUNDO.- La presente licencia se concede sin perjuicio de la autorización que deberán solicitar y obtener para ocupación de la vía pública con la maquinaria necesaria para la instalación del citado rótulo/vinilo.**

4.3) En relación con la solicitud de licencia formulada ante este Ayuntamiento por la mercantil **PASTELERÍAS CACAO CAKES S.L. - EXPEDIENTE AROTULOS-2022-0026 (27991 / 2022)-** para la **instalación de rótulo en fachada** de establecimiento dedicado a **Bar- Pastelería - Cafetería** ubicado en **Ronda Buenavista nº 27** de esta Ciudad; examinada la documentación aportada, en fecha 4 de noviembre de 2022 por los Servicios Técnicos Municipales se emite informe en que se hace constar lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

*“1.- La instalación de rótulos de establecimientos se encuentra regulada en el artículo 251 de las Normas Urbanísticas de la Modificación 28 del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo, aprobada definitivamente por Orden 197/2018, de 212 de diciembre, de la Consejería de Fomento (D.O.C.M. 28-12-18 y B.O.P. 11-01-19), redactado de acuerdo a la Modificación Puntual del P.G.M.O.U. aprobada definitivamente por Orden de la Consejería de Obras Públicas de fecha 22 de mayo de 1995 (D.O.C.M. 30-06-95), que establece: entre otros extremos los siguientes:*

*1.3. En planta baja deberá reunir las siguientes condiciones:*

- .....
- b) Se referirán a establecimientos sitios en la misma planta y ubicación concreta de la instalación.*
  - d) Cuando se autorice su instalación en los dinteles de los huecos sólo se permitirá una muestra por establecimiento en su fachada única o principal, pudiendo ser, no obstante, autorizadas otras muestras dentro de los huecos o banderín en fachadas no principales del mismo establecimiento, con longitud superior a 8,00 m.*
  - f) Podrán ser luminosas, no obstante, supuesto que causaren o previsiblemente pudieran causar molestias a vecinos próximos o producir deslumbramiento para peatones o vehículos podrán adoptarse por el Ayuntamiento las medidas correctoras que en cada caso procedan o, en su caso, incorporarlas al texto de las licencias correspondientes.*

*2.- El local en el cual se quiere realizar la instalación se ubica en la planta baja de un inmueble de uso mayoritario residencial y ha sido tramitado el acondicionamiento del local para esta actividad conforme al expediente OMENOR-2021-1635, la puesta en funcionamiento se encuentra en tramitación al amparo del expediente AAPERTURAS-2022-0299.*

*3.- De acuerdo a la documentación presentada con fecha 28 de agosto de 2022 se trata de la sustitución de los frentes de metacrilato en las estructuras de rótulo existentes, instaladas por el anterior operador del local.*

*Se estima que no existe inconveniente en su autorización, condicionada a la autorización de la actividad.”*

**De conformidad con la propuesta que formula el Servicio de Licencias Urbanísticas en base a lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**PRIMERO.- Conceder** licencia a la Entidad **PASTELERIAS CACAO CAKES S.L.**, para **instalación de rótulo en fachada** de establecimiento dedicado a **Bar- Pastelería - Cafetería** ubicado en **Ronda Buenavista nº 27**, conforme a la documentación presentada en fecha 29 julio del corriente y con arreglo a lo establecido en la normativa urbanística de aplicación que se contiene en el artículo 251 de las Normas Urbanísticas de la Modificación 28 del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo.

**SEGUNDO.-** La presente licencia se concede sin perjuicio de lo que resulte del informe a emitir por parte de los Servicios técnicos municipales tras la visita de inspección que deberá realizarse al establecimiento en orden a verificar el ajuste de las instalaciones a la normativa de aplicación (expediente AAPERTURAS-2022-0299).

4.4) En relación con la solicitud de licencia formulada ante este Ayuntamiento por la **DELEGACIÓN TERRITORIAL ONCE CASTILLA LA MANCHA- EXPEDIENTE AROTULOS-2022-0020 (19827 / 2022)-** para la **instalación de vinilos y banderola** de establecimiento dedicado a **Oficinas (ONCE)** ubicado en **Calle Reino Unido nº 10** de esta Ciudad; examinada la documentación aportada, en fecha 4 de noviembre de 2022 por los Servicios Técnicos Municipales se emite informe en que se hace constar entre otros extremos lo siguiente:

*“De acuerdo a la Memoria Técnica presentada, de fecha 28 de junio de 2022, redactada por técnico competente se trata de la sustitución del ideograma, “Oncelio”, existente en la fachada por el modelo corporativo actualizado con acabado en colores y retroiluminado.*

***Se aplicarán en los huecos de planta baja diferentes láminas de vinilo traslúcido según la nueva campaña corporativa.***

***Finalmente se instalará en la jamba de la puerta de entrada una banderola compuesta por el ideograma “Oncelio”.***

*Se estima que no existe inconveniente en su autorización habiéndose tramitado la correspondiente licencia de obra en el expediente OMENOR-2022-1601”.*

**De conformidad con la propuesta que formula el Servicio de Licencias Urbanísticas en base a lo anterior**, considerando la normativa que se contiene en los artículos 251 y ss de las Normas Urbanísticas de la Modificación 28 del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo, aprobada definitivamente por Orden 197/2018, de 21 de diciembre, de la Consejería de Fomento (D.O.C.M. 28-12-18 y B.O.P. 11-01-19); **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**PRIMERO Y ÚNICO.- Conceder** licencia a la **DELEGACIÓN TERRITORIAL ONCE CASTILLA LA MANCHA**, para **instalación de vinilos y banderola**, en establecimiento dedicado a **Oficinas (ONCE)** ubicado en **Calle Reino Unido nº 10**, conforme a la documentación presentada en fecha 29 junio del corriente y con arreglo a lo establecido en la normativa urbanística de aplicación.

### **5º.- SOLICITUDES DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL (3).-**

**5.1) EXPEDIENTE AOVARIOS-2022-0024 (28012 / 2022).**- En relación con la solicitud formulada por el representante de la agrupación **GLN E.S.P.J** titular de **terrazza anual** en **Avda. de América nº 16** de esta ciudad (vinculada a establecimiento de hostelería con denominación comercial "**ARENA**"), interesando autorización para la instalación de **toldo-pérgola** para cubrición de la misma; por el Servicio de Licencias Urbanísticas se emite el siguiente:

#### **INFORME**

**1.-** La Entidad solicitante presentó en fecha 4 de mayo del corriente "COMUNICACIÓN PREVIA DE CAMBIO DE TITULARIDAD" del establecimiento señalado en el encabezamiento, subrogándose igualmente en la licencia concedida a la anterior titular por resolución de la JGCT de 15 de junio de 2022 para instalación de terraza ocupando una superficie de 60 m<sup>2</sup> en modalidad anual.

**2.-** En la actualidad, por representante de GLN E.S.P.J. se solicita autorización para instalación de un toldo-pérgola que cubra la terraza ubicada en **Avda. de América nº 16 , en una superficie de dos módulos de 4,20 m<sup>2</sup> de frente por 7,20 m<sup>2</sup>.**

**3.-** Los Servicios Técnicos Municipales han emitido informe en fecha 28 de octubre de 2022, señalando que se cumplen las determinaciones establecidas en la normativa de aplicación (condiciones aprobadas por la JGCT en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo); de otra parte, se indica igualmente que se trata del modelo homologado aprobado por la Junta de Gobierno Locas en fecha 9 de marzo de 2016.

Según se indica en el informe emitido, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado conforme a la documentación presentada que obra incorporada al expediente con sujeción a los siguiente condicionantes:

- El color de acabado será en tono marrón claro igual al del resto de instalaciones existentes.
- En todo momento se deberán mantener como mínimo dos laterales abiertos.

**4.-** Informe favorable emitido por la Inspección de la Policía Local en fecha 25 de octubre de 2022, señalando no obstante que la instalación deberá ajustarse a la superficie total de la terraza.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

5.- Informe favorable emitido por el Servicio municipal de Obras e Infraestructuras en fecha 28 de septiembre del corriente.

En consonancia con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante considerando los antecedentes expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Conceder licencia a la agrupación “GLN E.S.P.J.” para instalación de **toldo-pérgola** para protección de terraza-marquesina ubicada en la **Avda. de América**, de esta ciudad; con arreglo a la documentación técnica presentada y conforme a las siguientes condiciones:

- **Será requisito imprescindible que la instalación se ajuste a la superficie de terraza autorizada así como al emplazamiento y delimitación de la misma fijada en años anteriores (en Avda. de América, 16).**
- **El modelo a instalar deberá ajustarse al homologado aprobado en su día por este Ayuntamiento.**
- **El color de acabado deberá ser en tono marrón claro igual al del resto de instalaciones existentes.**
- **La superficie total de la instalación será dos módulos de 4,20 m<sup>2</sup> de frente por 7,20 m<sup>2</sup> = 60,48 m<sup>2</sup>.**
- **La perforación en pavimento, para fijación de los pilares, deberá ser inferior a 15 cm, para evitar daños en instalaciones que discurran bajo rasante.**
- **Con anterioridad a la instalación de la pérgola deberá efectuarse un depósito de fianza por importe de 100 € x anclaje, para garantizar la reposición de la vía pública a su estado original en el momento de su desmontaje así como cualquier daño que pudiera producirse en el dominio público durante el montaje.**
- **Deberán mantenerse en todo momento dos laterales abiertos.**
- **Con carácter previo a su instalación deberán ponerse en contacto con el Servicio Municipal de Obras e Infraestructuras al objeto de llevar a efecto el replanteo de los trabajos.**

**SEGUNDO.-** Comunicar la presente resolución al Servicio Municipal de Obras e Infraestructuras, a la Inspección de la Policía Local e Intervención de Fondos Municipales para su conocimiento y efectos.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**5.2) EXPEDIENTE AOVERRAZAS-2022-0327 (31048 / 2022) .-** En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por la Entidad “**TRANSITANDO TOLEDO S.L.**” para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza anual**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **C/ Reyes Católicos nº 1 c/v Parque Paseo del Tránsito nº 5**, con denominación comercial “**TRISTANA**” de esta ciudad; por la Jefa de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe que concluye con propuesta favorable basada en los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

- Informe favorable emitido por la Tesorería municipal.
- Informe favorable emitido por la Inspección de la Policía Local en fecha 7 de noviembre en curso.
- Informe favorable emitido en fecha 7 de noviembre del corriente por la Técnico de Parques y Jardines adscrita al Servicio Municipal de Obras e Infraestructuras.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO:** Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

**SEGUNDO:** Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

**TERCERO:** Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.

**CUARTO.-** Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

**QUINTO.-** Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

**SEXTO.-** Lo establecido en los diferentes Decretos y resoluciones dictadas por la autoridad sanitaria adecuando las disposiciones a la evolución de la situación epidemiológica ocasionada por la COVID-19, respecto a los locales de ocio y de restauración con las consiguientes medidas a adoptar en los mismos, entre otras, aforo máximo en terrazas y espacios al aire libre respecto de las contempladas en años anteriores, distancias de seguridad y agrupación, así como horario de funcionamiento.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**A los efectos indicados anteriormente, se entiende por espacio al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.**

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante en base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público en los términos que seguidamente se indican, haciendo constar que la licencia, sus condiciones en cuanto al número de mesas, etc., tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**

Dicha licencia y sus condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, sin que su concesión con carácter excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

Titular: TRANSITANDO TOLEDO S.L  
Tipo: BAR - CAFETERÍA  
Emplazamiento: C/ REYES CATÓLICOS, 1 C/V PARQUE PASEO DEL TRÁNSITO,5  
Denominación comercial: "TRISTANA"  
Tipo terraza: ANUAL  
Superficie terraza: 56 m<sup>2</sup>

**NÚMERO TOTAL DE MESAS: 14 unidades**

**CONDICIONES**

- La distribución de las mesas deberá realizarse conforme a lo indicado en croquis presentado en fecha 3 de noviembre, y siguiendo las instrucciones señaladas por la Policía Local al objeto de compatibilizar el uso del espacio público necesario para el acceso de los servicios al parque así como la coexistencia de la presente terraza y la que dispone el quiosco ubicado en el entorno.

Así se instalarán de la siguiente forma: 8 (OCHO) en la fachada del establecimiento e inmueble colindante, supeditado a la autorización de los propietarios/ocupantes de este último y 6 (SEIS) frente al inmueble; respecto de éstas últimas deberán seguirse las indicaciones que establezca la Inspección de la Policía Local sobre la delimitación del espacio correspondiente a cada una de los establecimientos que compartirán espacio con terraza en el parque.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Deberá tenerse en cuenta lo señalado en la Ordenanza municipal de Limpieza **Artículo 6.- Establecimientos de particulares ubicados en la vía pública que dice lo siguiente: Los titulares de establecimientos, tanto de carácter fijo como temporal, susceptibles de producir residuos, entre los que se incluyen bares, cafés, quioscos, o puestos autorizados en la vía pública, bien sea en lugares aislados o en mercadillos, están obligados a mantener en las debidas condiciones de limpieza y salubridad tanto sus propias instalaciones como el espacio urbano sometido a su área de influencia, que se fija en cinco metros a partir del espacio establecido en la preceptiva licencia municipal para el ejercicio de la actividad.**

- La misma obligación incumbe a los dueños de cafés, bares, y establecimientos análogos respecto a la superficie de vía pública que se ocupe con terrazas, mesas, sillas, etc. El Ayuntamiento podrá exigir a los titulares de estos establecimientos la colocación de papeleras para la recogida de los residuos producidos por el consumo en sus establecimientos, así como la limpieza de dichos elementos. **En todo caso la limpieza general de terrazas, veladores y demás elementos de establecimientos públicos o de hostelería, se realizará en el plazo de dos horas contadas a partir de la hora de cierre del establecimiento, con independencia de que en todo momento se mantengan las debidas condiciones de limpieza e higiene.**

- Según el artículo 63 de la Ordenanza del entorno urbano, queda terminantemente prohibido instalar, fijar, atar, colgar o clavar cualquier clase de elementos, cable, cartel anuncio u objetos similares fijos o provisionales en los arboles de la vía pública.

- **HORARIO:**

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00h.

La licencia queda igualmente supeditada a todas aquellas medidas que pudieran dictarse en los próximos meses por las autoridades sanitarias en función de la evolución de la pandemia.

**SEGUNDO.-** Deberán cumplirse en todo momento los requisitos en cuanto a ocupación, distancia física y resto de condiciones que se establezcan por la autoridad competente durante los próximos días y meses, en función de la evolución de la pandemia por la COVID-19.

**TERCERO:** En la medida en que sean compatibles y no contradigan las condiciones y requisitos establecidos por la Autoridad sanitaria, la licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.
- Según se establece en la Ordenanza reguladora de la publicidad y rotulación en el Casco Histórico de la ciudad, no se autoriza la instalación de rótulos móviles fuera de los límites de la terraza, y éstos en su caso deberán cumplir en cuanto a sus características y dimensiones lo indicado en la citada normativa.

5.3) **AOVTERRAZAS-2022-0326 (31205 / 2022).**- En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por “**PASTELERÍAS CACAOCAKES S.L.**” para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza anual reducida**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Ronda Buenavista nº 27**, con denominación comercial “**PASTELERÍA CACAOCAKES**” de esta ciudad. Una vez estudiada la viabilidad por parte de la Policía Local, por la Jefa de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe que concluye con propuesta favorable basada en los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

- El peticionario tiene expediente de actividad de cambio de titularidad, actualmente en tramitación.
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO:** Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

**SEGUNDO:** Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

**TERCERO:** Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.

**CUARTO.-** Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

**QUINTO.-** Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**SEXTO.-** Lo establecido en los diferentes Decretos y resoluciones dictadas por la autoridad sanitaria adecuando las disposiciones a la evolución de la situación epidemiológica ocasionada por la COVID-19, respecto a los locales de ocio y de restauración con las consiguientes medidas a adoptar en los mismos, entre otras, aforo máximo en terrazas y espacios al aire libre respecto de las contempladas en años anteriores, distancias de seguridad y agrupación, así como horario de funcionamiento.

**A los efectos indicados anteriormente, se entiende por espacio al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.**

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante en base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público en los términos que seguidamente se indican, haciendo constar que la licencia, sus condiciones en cuanto al número de mesas, etc., **tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**

Dicha licencia y sus condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, sin que su concesión con carácter excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

Titular: **PASTELERÍAS CACAOCAKES S.L.**  
Tipo: **BAR - PASTELERÍA - CAFETERÍA**  
Emplazamiento: **RONDA BUENAVISTA - 27**  
Denominación comercial: **"PASTELERÍA CACAOCAKES"**  
Tipo Terraza: **ANUAL REDUCIDA**

Superficie Terraza: **12 m<sup>2</sup>**  
**NÚMERO TOTAL DE MESAS: 3 mesas**

**UBICACIÓN Y CONDICIONES**

- La terraza se instalará frente al establecimiento, a continuación del banco existente, en sentido descendente, dejando una separación respecto de éste de al menos 50 cm.

- Deberá dejarse libre la entrada y salida por el callejón existente junto al local por el que se accede al bloque de viviendas.

**HORARIO:**

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

\_Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h

- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00h





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

La licencia queda igualmente supeditada a todas aquellas medidas que pudieran dictarse en los próximos meses por las autoridades sanitarias en función de la evolución de la pandemia.

**SEGUNDO.-** Deberán cumplirse en todo momento los requisitos en cuanto a ocupación, distancia física y resto de condiciones que se establezcan por la autoridad competente durante los próximos días y meses, en función de la evolución de la pandemia por la COVID-19.

**TERCERO:** En la medida en que sean compatibles y no contradigan las condiciones y requisitos establecidos por la Autoridad sanitaria, la licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

## **6º.- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE INMUEBLES SUJETOS A INSPECCIÓN TÉCNICA, DE INFORMES FAVORABLES DE EVALUACIÓN DE EDIFICIOS (6).-**

### **6.1) EXPEDIENTE: IEE favorable en Calle Ntra. Sra. de la Macarena nº 3 (36/22) .-**

**1º.-** La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Toledo, en sesión celebrada en 6 de marzo de 2013, aprobó el Registro Informatizado de Inmuebles sujetos a la Inspección Técnica de edificios en el Casco Histórico de Toledo.

**2º.-** El Ayuntamiento Pleno, en fecha 20 de febrero de 2014, aprobó la Ordenanza Municipal de Conservación e Informe de Evaluación de Edificios (BOP de Toledo de 10 de marzo de 2014), que obliga a los propietarios de edificios de antigüedad superior a 50 años, a presentar un informe de evaluación de edificio, con la forma y el contenido que establece la citada Ordenanza.

**3º.-** Con fecha 11 de abril de 2019, se publica en el Diario Oficial de Castilla La Mancha el Decreto 25/2019, de 2 de abril, por el que se regula el Informe de Evaluación del Edificio y el Registro de Informes de Evaluación de Edificios en Castilla-La Mancha.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**4º.-** El día **10 de junio de 2022** tiene entrada en el Registro Municipal comunicación de la resolución de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, por la que con fecha **9 de junio 2022** se procede a la inscripción del Informe de Evaluación de Edificio sito en la **Calle Ntra. Sra. de la Macarena nº 3** cuyo resultado es favorable, en el Registro de Informes de Evaluación de Edificios de Castilla-La Mancha.

**5º.-** Consta en el expediente informe favorable emitido en fecha 3 de noviembre de 2022 por la jefa de Servicio de Planeamiento, Gestión y Ejecución.

**De conformidad con la propuesta que formula Concejal Delegado de Urbanismo en base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**Primero.-** Inscribir el Informe de Evaluación de edificio situado en la **Calle Ntra. Sra. De la Macarena nº 3** de Toledo, cuyo resultado es **favorable**, en el Registro Municipal de Inmuebles sujetos a inspección técnica.

**Segundo.-** Comunicar el presente acuerdo a la **Comunidad de Propietarios** indicándoles que el próximo Informe de Evaluación de Edificios se debe presentar el **9 de junio de 2032**.

#### **6.2) EXPEDIENTE: IEE favorable en la Calle Plata nº 15 (33/22) .-**

**1º.-** La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Toledo, en sesión celebrada en 6 de marzo de 2013, aprobó el Registro Informatizado de Inmuebles sujetos a la Inspección Técnica de edificios en el Casco Histórico de Toledo.

**2º.-** El Ayuntamiento Pleno, en fecha 20 de febrero de 2014, aprobó la Ordenanza Municipal de Conservación e Informe de Evaluación de Edificios (BOP de Toledo de 10 de marzo de 2014), que obliga a los propietarios de edificios de antigüedad superior a 50 años, a presentar un informe de evaluación de edificio, con la forma y el contenido que establece la citada Ordenanza.

**3º.-** Con fecha 11 de abril de 2019, se publica en el Diario Oficial de Castilla La Mancha el Decreto 25/2019, de 2 de abril, por el que se regula el Informe de Evaluación del Edificio y el Registro de Informes de Evaluación de Edificios en Castilla-La Mancha.

**4º.-** El día **10 de mayo de 2022** tiene entrada en el Registro Municipal comunicación de la resolución de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, por la que con fecha **10 de abril 2022** se procede a la inscripción del Informe de Evaluación de Edificio sito en la **Calle Plata nº 15** cuyo resultado es favorable, en el Registro de Informes de Evaluación de Edificios de Castilla-La Mancha.

**5º.-** Consta en el expediente informe favorable emitido en fecha 3 de noviembre de 2022 por la jefa de Servicio de Planeamiento, Gestión y Ejecución.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**De conformidad con la propuesta que formula Concejal Delegado de Urbanismo en base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**Primero.-** Inscribir el Informe de Evaluación de edificio situado en la **Calle de la Calle Plata nº 15** de Toledo, cuyo resultado es **favorable**, en el Registro Municipal de Inmuebles sujetos a inspección técnica.

**Segundo.-** Comunicar el presente acuerdo a la **Comunidad de Propietarios** indicándoles que el próximo Informe de Evaluación de Edificios se debe presentar el **10 de abril de 2032**.

**6.3) EXPEDIENTE: IEE favorable en la Calle Plegadero nº 2 (35/22) .-**

**1º.-** La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Toledo, en sesión celebrada en 6 de marzo de 2013, aprobó el Registro Informatizado de Inmuebles sujetos a la Inspección Técnica de edificios en el Casco Histórico de Toledo.

**2º.-** El Ayuntamiento Pleno, en fecha 20 de febrero de 2014, aprobó la Ordenanza Municipal de Conservación e Informe de Evaluación de Edificios (BOP de Toledo de 10 de marzo de 2014), que obliga a los propietarios de edificios de antigüedad superior a 50 años, a presentar un informe de evaluación de edificio, con la forma y el contenido que establece la citada Ordenanza.

**3º.-** Con fecha 11 de abril de 2019, se publica en el Diario Oficial de Castilla La Mancha el Decreto 25/2019, de 2 de abril, por el que se regula el Informe de Evaluación del Edificio y el Registro de Informes de Evaluación de Edificios en Castilla-La Mancha.

**4º.-** El día **7 de junio de 2022** tiene entrada en el Registro Municipal comunicación de la resolución de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, por la que con fecha **5 de junio 2022** se procede a la inscripción del Informe de Evaluación de Edificio sito en la **Calle Plegadero nº 2** cuyo resultado es favorable, en el Registro de Informes de Evaluación de Edificios de Castilla-La Mancha.

**5º.-** Consta en el expediente informe favorable emitido en fecha 3 de noviembre de 2022 por la jefa de Servicio de Planeamiento, Gestión y Ejecución.

**De conformidad con la propuesta que formula Concejal Delegado de Urbanismo en base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**Primero.-** Inscribir el Informe de Evaluación de edificio situado en la **Calle Plegadero nº 2** de Toledo, cuyo resultado es **favorable**, en el Registro Municipal de Inmuebles sujetos a inspección técnica.

**Segundo.-** Comunicar el presente acuerdo a la **Comunidad de Propietarios** indicándoles que el próximo Informe de Evaluación de Edificios se debe presentar el **5 de junio de 2032**.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

#### **6.4) EXPEDIENTE: IEE favorable en la Calle Sierpe nº 12 (32/22).-**

1º.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Toledo, en sesión celebrada en 6 de marzo de 2013, aprobó el Registro Informatizado de Inmuebles sujetos a la Inspección Técnica de edificios en el Casco Histórico de Toledo.

2º.- El Ayuntamiento Pleno, en fecha 20 de febrero de 2014, aprobó la Ordenanza Municipal de Conservación e Informe de Evaluación de Edificios (BOP de Toledo de 10 de marzo de 2014), que obliga a los propietarios de edificios de antigüedad superior a 50 años, a presentar un informe de evaluación de edificio, con la forma y el contenido que establece la citada Ordenanza.

3º.- Con fecha 11 de abril de 2019, se publica en el Diario Oficial de Castilla La Mancha el Decreto 25/2019, de 2 de abril, por el que se regula el Informe de Evaluación del Edificio y el Registro de Informes de Evaluación de Edificios en Castilla-La Mancha.

4º.- El día **2 de mayo de 2022** tiene entrada en el Registro Municipal comunicación de la resolución de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, por la que con fecha **30 de abril 2022** se procede a la inscripción del Informe de Evaluación de Edificio sito en la **Calle Sierpe nº 12** cuyo resultado es favorable, en el Registro de Informes de Evaluación de Edificios de Castilla-La Mancha.

5º.- Consta en el expediente informe favorable emitido en fecha 3 de noviembre de 2022 por la jefa de Servicio de Planeamiento, Gestión y Ejecución.

**De conformidad con la propuesta que formula Concejal Delegado de Urbanismo en base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**Primero.-** Inscribir el Informe de Evaluación de edificio situado en la **Calle Sierpe nº 12** de Toledo, cuyo resultado es **favorable**, en el Registro Municipal de Inmuebles sujetos a inspección técnica.

**Segundo.-** Comunicar el presente acuerdo a la **Comunidad de Propietarios** indicándoles que el próximo Informe de Evaluación de Edificios se debe presentar el **30 de abril de 2032**.

#### **6.5) EXPEDIENTE: IEE favorable en la Calle Tornerías nº 5 y 7 (34/22).-**

1º.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Toledo, en sesión celebrada en 6 de marzo de 2013, aprobó el Registro Informatizado de Inmuebles sujetos a la Inspección Técnica de edificios en el Casco Histórico de Toledo.

2º.- El Ayuntamiento Pleno, en fecha 20 de febrero de 2014, aprobó la Ordenanza Municipal de Conservación e Informe de Evaluación de Edificios (BOP de Toledo de 10 de marzo de 2014), que obliga a los propietarios de edificios de antigüedad superior a 50 años, a presentar un informe de evaluación de edificio, con la forma y el contenido que establece la citada Ordenanza.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

3º.- Con fecha 11 de abril de 2019, se publica en el Diario Oficial de Castilla La Mancha el Decreto 25/2019, de 2 de abril, por el que se regula el Informe de Evaluación del Edificio y el Registro de Informes de Evaluación de Edificios en Castilla-La Mancha.

4º.- El día 19 de mayo de 2022 tiene entrada en el Registro Municipal comunicación de la resolución de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, por la que con fecha **19 de mayo 2022** se procede a la inscripción del Informe de Evaluación de Edificio sito en la **Calle Tornerías nº 5 y 7** cuyo resultado es favorable, en el Registro de Informes de Evaluación de Edificios de Castilla-La Mancha.

5º.- Consta en el expediente informe favorable emitido en fecha 3 de noviembre de 2022 por la jefa de Servicio de Planeamiento, Gestión y Ejecución.

**De conformidad con la propuesta que formula Concejal Delegado de Urbanismo en base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**Primero.-** Inscribir el Informe de Evaluación de edificio situado en la **Calle Tornerías nº 5 y 7** de Toledo, cuyo resultado es **favorable**, en el Registro Municipal de Inmuebles sujetos a inspección técnica.

**Segundo.-** Comunicar el presente acuerdo a la **Comunidad de Propietarios** indicándoles que el próximo Informe de Evaluación de Edificios se debe presentar el **19 de mayo de 2032**.

#### **6.6) EXPEDIENTE: IEE favorable en la Calle Puente del Arzobispo nº 4 (20/22).-**

1º.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Toledo, en sesión celebrada en 6 de marzo de 2013, aprobó el Registro Informatizado de Inmuebles sujetos a la Inspección Técnica de edificios en el Casco Histórico de Toledo.

2º.- El Ayuntamiento Pleno, en fecha 20 de febrero de 2014, aprobó la Ordenanza Municipal de Conservación e Informe de Evaluación de Edificios (BOP de Toledo de 10 de marzo de 2014), que obliga a los propietarios de edificios de antigüedad superior a 50 años, a presentar un informe de evaluación de edificio, con la forma y el contenido que establece la citada Ordenanza.

3º.- Con fecha 11 de abril de 2019, se publica en el Diario Oficial de Castilla La Mancha el Decreto 25/2019, de 2 de abril, por el que se regula el Informe de Evaluación del Edificio y el Registro de Informes de Evaluación de Edificios en Castilla-La Mancha.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**4º.-** El día **11 de febrero de 2022** tiene entrada en el Registro Municipal comunicación de la resolución de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, por la que con fecha **10 de febrero de 2022** se procede a la inscripción del Informe de Evaluación de Edificio sito en la **Calle Puente del Arzobispo nº 4** cuyo resultado es favorable, en el Registro de Informes de Evaluación de Edificios de Castilla-La Mancha.

**5º.-** Consta en el expediente informe favorable emitido en fecha 3 de noviembre de 2022 por la jefa de Servicio de Planeamiento, Gestión y Ejecución.

**De conformidad con la propuesta que formula Concejal Delegado de Urbanismo en base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**Primero.-** Inscribir el Informe de Evaluación de edificio situado en la **Calle Puente del Arzobispo nº 4** de Toledo, cuyo resultado es **favorable**, en el Registro Municipal de Inmuebles sujetos a inspección técnica.

**Segundo.-** Comunicar el presente acuerdo a la **Comunidad de Propietarios** indicándoles que el próximo Informe de Evaluación de Edificios se debe presentar el **10 de febrero de 2032**.

#### **7º.- DECLARACIÓN EN SITUACIÓN DE FUERA DE ORDENACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y AJARDINAMIENTO DE LA PARCELA SITA EN CAMINO DEL VALLE NÚM. 17 A.-**

**En relación con el asunto de que se deja hecha referencia en el epígrafe, la Jefa de Servicio de Planeamiento, Gestión y Ejecución informa lo siguiente:**

**1º.-** En fecha 29 de septiembre de 2022, tiene entrada en este Ayuntamiento escrito presentado por D. Mariano Álvarez Gutiérrez, en su calidad de Apoderado del promotor VALMADROÑO SAU y del propietario HEREDEROS DEL MAPA SL del inmueble sito en Carretera de Circunvalación 17 de Toledo, en el que expone:

*En relación al expediente 3/2013, para la obtención de licencia de primera ocupación de la vivienda antes citada, el titular solicita al Ayuntamiento de Toledo que, tras haber pasado el tiempo requerido para reclamar una sanción relativa a los requerimientos de dicho expediente, se declaren fuera de ordenación las situaciones que no cumplen con la normativa vigente y se continúe el proceso de obtención de licencia.*

**2.-** En fecha 22 de junio de 2022, es emitido informe por el Arquitecto Municipal en el siguiente sentido:

*En la actualidad se encuentra en vigor la Modificación 28 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Toledo-1986, aprobada definitivamente por Orden 197/2018, de 21 de diciembre, de la Consejería de Fomento. (D.O.C.M. 28-12-18 y B.O.P. 11-01-19) y la Modificación 8 del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo, aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 20 de*



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

septiembre de 2018. El inmueble objeto del presente expediente se encuentra clasificado como Urbano, en concreto en el ámbito de la Unidad Urbanística 1E "Cigarrales".

De acuerdo a los antecedentes (Expediente de Obra Mayor 39/06) la ejecución de la vivienda y su entorno fue autorizada con fecha 30 de mayo 2007 conforme al Proyecto técnico visado con fecha 18 de septiembre de 2006 y Modificaciones del mismo de fecha 14 de mayo de 2007.

Comenzadas las obras se producen modificaciones en cuanto al emplazamiento de la vivienda y el ajardinamiento que la rodeo motivo por el cual se requiere la aportación de una nueva documentación justificativa y de adecuación a la normativa.

Aportada dicha documentación en fecha 11 de agosto y 13 de octubre de 2008, en la que se justificaba la superficie de explanación para el ajardinamiento, inferior a 500 m<sup>2</sup>, así como la definición de los taludes y muros de contención para dicha explanación, se aprueba la Modificación de la Licencia con fecha 13 de febrero de 2013.

Finalizada la ejecución de las obras se aporta documentación final que comprende el Proyecto de Ejecución de las Piscina, visado con fecha 16 de diciembre de 2013, que fue informado favorablemente y el Proyecto de Urbanización y Ajardinamiento, visado con fecha 28 de febrero de 2014, que describe la ejecución de una serie de plataformas en torno a la vivienda sustentadas por muros de contención con alturas entre 2,00 m y 2,50 m, que se informa con carácter desfavorable.

En respuesta de dicho informe se aporta un Anexo al Proyecto de Urbanización y Ajardinamiento, visado con fecha 28 de febrero de 2014, en el que se propone la ejecución de taludes mediante aportación de rocalla que reducen las superficies de las terrazas y ocultan los muros de contención dejando visibles los tramos superiores con una altura de 1,20 m.

Con fecha 1 de julio de 2015 se concede por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, la Modificación de la Licencia de acuerdo a los anteriores documentos.

En la actualidad se comprueba que tales taludes nunca fueron ejecutados manteniendo los muros de contención en toda su altura libre procediéndose a la plantación de especies vegetales colgantes para minimizar su impacto en el entorno.

**Tal solución no se ajusta a la normativa urbanística de aplicación por lo que procede la Declaración de Situación de Fuera de Ordenación las Obras de Urbanización y Ajardinamiento de la parcela.**

Tanto la vivienda ejecutada como la piscina son conformes a la reiterada normativa.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

### I.-Normativa urbanística aplicable al inmueble sito Camino del Valle 17 A .-

En la actualidad se encuentra en vigor la Modificación 28 del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo, aprobada definitivamente por Orden 197/2018, de 21 de diciembre, de la Consejería de Fomento (D.O.C.M. 28-12-18 y B.O.P. 11-01-19).

El inmueble referenciado se encuentra clasificado como Urbano, en concreto en el ámbito de la Unidad Urbanística 1E "Cigarrales".



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

De acuerdo al Plano de Ordenación 5P- “Aplicación de Ordenanzas” le es de aplicación la Ordenanza 2 de las Normas Urbanísticas de dicha Modificación 28.

Por otra parte, se encuentra en vigor la Modificación 8 del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo, aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 20 de septiembre de 2018 que en su Título VII establece las Zonas de Protección del Entorno de Toledo y en concreto en el Artículo 7.4 la Zona Paisajística, que comprende “todo el arco meridional del Casco, en la margen opuesta del Tajo, formado por los Cigarrales y la montaña”, para la que establecen, entre otras, las siguientes reglas:

e) *Estarán prohibidas las explanaciones de más de quinientos (500) metros cuadrados y la construcción de muros para formación de bancales superiores a ciento veinte (120) centímetros de altura.*

f) *No se permitirá la plantación de especies vegetales foráneas de manera generalizada, debiendo dominar las tradicionales locales, tales como encinas, olivares y monte bajo. Tampoco se permitirá la formación de tapices de césped en superficies superiores a quinientos (500) metros cuadrados o al cinco por ciento (5%) de la superficie total.*

## **II.- Régimen jurídico aplicable a las edificaciones fuera de ordenación, establecido en las siguientes disposiciones:**

1. El artículo 179 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (LOTAU) considera actuaciones ilegales aquellas que no se adecúen a la ordenación territorial y urbanística.

2. El artículo 182 de la LOTAU regula las operaciones de restauración de la ordenación territorial y urbanística. Establece este artículo que serán las determinadas en la resolución del expediente de legalización tramitado de conformidad con lo previsto en el artículo 178, teniendo en cuenta que conforme al apartado 4 de dicho artículo “*El plazo para el ejercicio de la acción de restauración de la legalidad urbanística será, con carácter general, de cinco años desde la total terminación de las obras o usos del inmueble realizados sin título urbanístico habilitante o en contra de éste, salvo en el caso de obras de nueva planta realizados en suelo rústico en que dicho plazo será de ocho años desde la total terminación de las obras o desde que cesen los usos del inmueble de que se trate.*”

*El no ejercicio de la acción en dicho plazo conllevará el que dichas edificaciones queden sujetas al régimen de fuera de ordenación y cualquier operación que implique aumento de volumen o consolidación requerirá la previa aprobación de un proyecto de legalización. En dicho proyecto, se contemplarán el conjunto de medidas necesarias para la reducción o eliminación del impacto de la actuación en los servicios urbanísticos, dotación de espacios públicos u otras análogas. La Administración podrá aprobar dichos proyectos de oficio.”*





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

3. El artículo 85 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la LOTAU, aprobado por Decreto 34/2011, de 26 de abril, que establece el régimen de fuera de ordenación aplicable a los inmuebles no legalizados.

4. El artículo 28.4 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, referido a la constancia registral de estas edificaciones.

### **III.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.**

Teniendo en cuenta los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho se formulan las siguientes

#### **CONCLUSIONES:**

1º.- Los taludes nunca fueron ejecutados manteniendo los muros de contención en toda su altura libre procediéndose a la plantación de especies vegetales colgantes para minimizar su impacto en el entorno; no ajustándose a la modificación de licencia concedida por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo con fecha 1 de julio de 2015.

Tal solución no se ajusta a la normativa urbanística de aplicación por lo que procede la Declaración de Situación de Fuera de Ordenación las Obras de Urbanización y Ajardinamiento de la parcela.

2º.- Las obras fueron ejecutadas hace más de 5 años, tal y como se desprende de la documentación incorporada en el expediente.

**En consonancia con la propuesta que suscribe el Concejal Delegado del Área de Urbanismo en base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.** Declarar en situación de Fuera de Ordenación las Obras de Urbanización y Ajardinamiento de la parcela sita en Camino del Valle núm. 17A (Referencia catastral 1819003VK1111H0001AM U.U. 1E CIGARRALES) solicitada por D. Mariano Álvarez Gutiérrez en su calidad de Apoderado del promotor VALMADROÑO SAU y del propietario HEREDEROS DEL MAPA SL, a los efectos de permitir en el mismo exclusivamente las obras de mantenimiento y conservación.

**SEGUNDO.** Comunicar la presente declaración al Registro de la Propiedad núm. 1 de Toledo, a fin de que se realicen las anotaciones pertinentes de conformidad con la legislación hipotecaria.

**TERCERO.** - Notificar a las personas interesadas esta declaración junto con la comunicación de los recursos pertinentes.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**8º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO Nº 5 -LOTE 1- CON SEGUNDA LICITACIÓN, EN ACUERDO MARCO PARA LA “REDACCIÓN DE PROYECTO, REDACCIÓN DE ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRAS SUPERIOR Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE REFORMA PABELLÓN DE SAN LÁZARO PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES” (SERVICIOS 1/22).-**

Vista la documentación que integra el expediente incoado al efecto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda “Dejar sobre la mesa” el presente asunto.

**9º.- ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON TRAMITACIÓN URGENTE Y SIN NEGOCIACIÓN POR RAZONES DE IMPERIOSA URGENCIA, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL R.D. LEY 14/2022, DE 1 DE AGOSTO, DE MEDIDAS DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA, EN EL ÁMBITO DEL TRANSPORTE, EN MATERIA DE BECAS Y AYUDAS ESTUDIO, ASÍ COMO DE MEDIDAS DE AHORRO, EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DE REDUCCIÓN DE LA DEPENDENCIA ENERGÉTICA DEL GAS NATURAL. “RENOVACIÓN DE INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL ENTORNO DEL PASEO JUAN PABLO II Y DE LA URBANIZACIÓN “LA LEGUA” DE LA CIUDAD DE TOLEDO EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE TOLEDO (EDUSI TOLEDO), COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020”.-**

#### Descripción del expediente

<b>Concejalía</b>	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios e Infraestructuras, Agenda Urbana, Trans. Ecológica y Relaciones Inst.
<b>Unidad Gestora</b>	32104 - Sección Ingeniería Industrial
<b>Objeto del contrato</b>	Obras de renovación Instalación alumbrado público en entorno del paseo Juan Pablo II y Urbanización La Legua, Cofinanciada 80% por FEDER OBRAS 17/22
<b>Tipo de Contrato</b>	3. Obras
<b>Procedimiento</b>	Negociado sin publicidad por causa de imperiosa urgencia, conforme al art. 30 del R.D.Ley 14/2022 de sostenibilidad económica
<b>Tramitación</b>	Urgente
<b>Aplicación presupuestaria</b>	P.P.:21204/1721/62200; C.P:2018.2.OT4OE1.2 Exp.2.
<b>Presupuesto base licitación (IVA incluido)</b>	193.350,00 €
<b>Valor estimado</b>	159.793,39 €

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-09/11/2022

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 34



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Duración	3 meses
Prórroga	NO
Modificación prevista	No
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

**ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE:**  
Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 14/09/2022.

**ÚLTIMOS TRÁMITES:**

- **SESIÓN EXTRAORDINARIA, EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA, DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2022:** Acto privado electrónico de rechazo de la proposición económica formulada por “GENER INGENIERÍA Y DESARROLLOS ELÉCTRICOS (B45901824)” por presentar error en el archivo que contiene la misma lo que imposibilita su apertura y, por consiguiente, conocer su contenido; así como clasificación de ofertas admitidas y **propuesta de adjudicación a favor de la oferta suscrita por CITELUM ITALIA S.R.L. SUCURSAL EN ESPAÑA (W0117310C), al resultar la más ventajosa económicamente; por importe total de 162.107,18 €.**
- Propuesta económica en fase “D” tramitada por la Unidad Gestora del expediente, por importe total de 162.107,18 €, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Rfª 4.346/2022).

**Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar las obras objeto del presente contrato a favor de la oferta suscrita por CITELUM ITALIA S.R.L. SUCURSAL EN ESPAÑA (W0117310C), al resultar la más ventajosa económicamente; en los siguientes términos:**

- **Adjudicatario/a: CITELUM ITALIA S.R.L. SUCURSAL EN ESPAÑA (W0117310C)**
- **Precio de adjudicación: 162.107,18 €, I.V.A. incluido.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- **Importe de adjudicación:**
  - Importe neto: 133.972,88 €.
  - IVA (21 %): 28.134,30 €.
  - Total: 162.107,18 €.
- **Duración del contrato:** Tres (3) meses.
- **Plazo de garantía:** DOS (2) AÑOS, contados a partir de la recepción de la obra.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores, Memoria, Anexos 1,2 y 3, presupuesto y la oferta adjudicada.

**10º.- CERTIFICACIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS O INSTALACIONES DEMANDADAS POR PARTICULARES A REALIZAR EN EL SUELO Y SUBSUELO DE LA RED VIARIA Y ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO MUNICIPAL QUE AFECTEN A SERVICIOS BÁSICOS DE SUMINISTROS (MES DE AGOSTO 2022).-**

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 7º del contrato suscrito con la empresa “**CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.**” para la contratación de las “**EJECUCIÓN DE LAS OBRAS O INSTALACIONES DEMANDADAS POR PARTICULARES A REALIZAR EN EL SUELO Y SUBSUELO DE LA RED VIARIA Y ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO MUNICIPAL QUE AFECTEN A SERVICIOS BÁSICOS DE SUMINISTROS**”, por la Adjuntía de Obras e Infraestructuras se remite la certificación nº 12 correspondiente al mes de **agosto/22**, por importe de **34.094,38 €**; una vez firmada por la Dirección de Obras y el contratista.

Vista la documentación que integra el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar la certificación de que se deja hecha referencia.

**11º.- CERTIFICACIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS O INSTALACIONES DEMANDADAS POR PARTICULARES A REALIZAR EN EL SUELO Y SUBSUELO DE LA RED VIARIA Y ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO MUNICIPAL QUE AFECTEN A SERVICIOS BÁSICOS DE SUMINISTROS (MES DE SEPTIEMBRE 2022).-**

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 7º del contrato suscrito con la empresa “**CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.**” para la contratación de las “**EJECUCIÓN DE LAS OBRAS O INSTALACIONES DEMANDADAS POR PARTICULARES A REALIZAR EN EL SUELO Y SUBSUELO DE LA RED VIARIA Y ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO MUNICIPAL QUE AFECTEN A SERVICIOS BÁSICOS DE SUMINISTROS**”, por la Adjuntía de Obras e Infraestructuras se remite la certificación nº 13



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

correspondiente al mes de **septiembre/22**, por importe de **21.273,80 €**; una vez firmada por la Dirección de Obras y el contratista.

Vista la documentación que integra el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar la certificación de que se deja hecha referencia.

**12º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO "ACONDICIONAMIENTO DE ACERAS Y MEJORA AMBIENTAL DEL PASEO PEATONAL DON VICENTE EN EL BARRIO STA BÁRBARA"**

**Descripción del expediente**

<b>Unidad Gestora</b>	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
<b>Órgano competente</b>	Junta de Gobierno Local
<b>Objeto/Finalidad</b>	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO "ACONDICIONAMIENTO DE ACERAS Y MEJORA AMBIENTAL DEL PASEO PEATONAL DON VICENTE EN EL BARRIO STA BÁRBARA"
<b>Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario</b>	SIN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
<b>Importe total</b>	0,00 €
<b>Antecedentes/Observaciones</b>	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO "ACONDICIONAMIENTO DE ACERAS Y MEJORA AMBIENTAL DEL PASEO PEATONAL DON VICENTE, EN EL BARRIO DE SANTA BÁRBARA". 2018
<b>Tercero</b>	A28317543 GRUPORAGA S.A.
<b>Fase del gasto</b>	SF - Sin fase

**DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

1. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
2. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
3. Informe jurídico fechado en 2 de los corrientes, emitido por la Jefatura de Área de Gestión Admva. y Servicios Generales.
4. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.332/2022).

**Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- Aprobar la liquidación del contrato denominado "ACONDICIONAMIENTO DE ACERAS Y MEJORA AMBIENTAL DEL PASEO PEATONAL DON VICENTE EN EL BARRIO STA BÁRBARA"; que arroja un saldo de 0,00 euros.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**13º.- AUTORIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE RENOVACION DE ACERADO Y APARCAMIENTO EN PASEO FEDERICO GARCÍA LORCA, 9; EN SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA EN TOLEDO (OBRAS 30/22).-**

**Datos del expediente**

<b>Concejalía</b>	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios e Infraestructuras, Agenda Urbana, Trans. Ecológica y Relaciones Inst.
<b>Unidad Gestora</b>	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
<b>Objeto del contrato</b>	OBRAS DE RENOVACIÓN DE ACERADO Y APARCAMIENTO EN PASEO FEDERICO GARCÍA LORCA, 9; EN SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA EN TOLEDO (OBRAS 30/22)
<b>Tipo de Contrato</b>	3. Obras -
<b>Procedimiento</b>	Abierto simplificado Solo Matemáticos
<b>Tramitación</b>	Ordinaria
<b>Aplicación presupuestaria</b>	32102.1532.611.01 CÓDIGO 2021.4.32102.1
<b>Presupuesto base licitación (IVA incluido)</b>	115.865,50 €
<b>Valor estimado</b>	95.756,61 €
<b>Duración</b>	3 MESES
<b>Prórroga</b>	NO, 0
<b>Modificación prevista</b>	NO, 0%
<b>Tipo de licitación</b>	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
<b>Contrato sujeto a regulación armonizada</b>	NO

**Documentación que integra el expediente:**

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Acta del replanteo del proyecto.
7. Informe de que las obras no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
8. Proyecto técnico.
9. Informe jurídico favorable emitido en fecha 9 de los corrientes por la Secretaría General de Gobierno.
10. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.449/2022).

**Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Autorizar la celebración del contrato de obras de **“RENOVACIÓN DE ACERADO Y APARCAMIENTO EN PASEO FEDERICO GARCÍA LORCA, 9; EN SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA EN TOLEDO (OBRAS 30/22)”**, mediante procedimiento Abierto, con varios criterios de adjudicación matemáticos (100 puntos), y tramitación Ordinaria.

**SEGUNDO.-** Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrá por el Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Proyecto Técnico, que incluye el Pliego de Prescripciones Técnicas, que asimismo se aprueban.

**TERCERO.-** Autorizar un gasto por importe máximo de 115.865,50 €, resultando:

- Importe neto: 95.756,61 €
- IVA: 20.108,89 €
- Importe total: 115.865,50 €



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**14º.- AUTORIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACION ORDINARIA, PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN LA RECOGIDA, CONTROL Y ACOGIDA DE ANIMALES PERDIDOS, ABANDONADOS Y VAGABUNDOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE TOLEDO, Y DE ANIMALES RELACIONADOS CON CASOS DE INCAUTACIÓN POR PARTE DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, POLICIALES O JUDICIALES, ASÍ COMO LA GESTIÓN DEL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL MUNICIPAL “SAN BERNARDO” DE TOLEDO. (SERVICIOS 22/22).-**

**Datos del expediente**

<b>Concejalía</b>	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios e Infraestructuras, Agenda Urbana, Trans. Ecológica y Relaciones Inst.
<b>Unidad Gestora</b>	31201 - Adjuntía de Medio Ambiente
<b>Objeto del contrato</b>	RECOGIDA DE ANIMALES DOMÉSTICOS ERRANTES Y GESTIÓN DEL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL MUNICIPAL
<b>Tipo de Contrato</b>	2. Servicios -
<b>Procedimiento</b>	Abierto simplificado Matemáticos y Juicio Valor
<b>Tramitación</b>	Ordinaria
<b>Aplicación presupuestaria</b>	31201 3111 22730
<b>Presupuesto base licitación (IVA incluido)</b>	72.600,00 €
<b>Valor estimado</b>	123.600,00 €
<b>Duración</b>	12 MESES
<b>Prórroga</b>	SÍ, 12
<b>Modificación prevista</b>	SI - 3,00% - 3.600 €
<b>Tipo de licitación</b>	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
<b>Contrato sujeto a regulación armonizada</b>	NO





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

### Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Informe de insuficiencia de medios.
7. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
8. Informe jurídico favorable emitido en fecha 8 de los corrientes por la Secretaría General de Gobierno.
9. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.422/2022).

### Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Autorizar la celebración del contrato de prestación de servicios de “RECOGIDA DE ANIMALES DOMÉSTICOS ERRANTES Y GESTIÓN DEL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL MUNICIPAL”, mediante procedimiento Abierto simplificado con varios criterios de adjudicación Matemáticos (75%) y sujetos a Juicio de valor (25%) y tramitación Ordinaria.

**SEGUNDO.-** Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que asimismo se aprueban.

**TERCERO.-** Autorizar un gasto por importe máximo de 72.600,00 €, desglosado en:

- Importe neto: 60.000,00 €
- IVA: 12.600,00 €
- Importe total: 72.600,00 €



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**15º.- AUTORIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SIN SEGUNDA LICITACIÓN, DEL CONTRATO BASADO 30 LOTE 2, PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO DE REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DE CUBIERTA DEL LOCAL DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE AZUCAICA, EN RELACIÓN CON EL ACUERDO MARCO DE REDACCIÓN DE PROYECTOS Y PLANES DEL AYUNTAMIENTO EN TRES LOTES (SERVICIOS 1/22).-**

**Datos del expediente**

<b>Concejalía</b>	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios e Infraestructuras, Agenda Urbana, Trans. Ecológica y Relaciones Inst.
<b>Unidad Gestora</b>	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
<b>Objeto del contrato basado</b>	C.B. 30 LOTE 2 ACUERDO MARCO. REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DE CUBIERTA DEL LOCAL DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE AZUCAICA SERVICIOS 01/22
<b>Tipo de Contrato basado</b>	Sin segunda licitación
<b>Procedimiento</b>	Abierto
<b>Aplicación presupuestaria</b>	32101.1532.619.00. CODIGO 2022.2.32101.1.24
<b>Precio de adjudicación del Acuerdo Marco (IVA incluido)</b>	1,42 % DE BAJA (CON DOS DECIMALES) A APLICAR SOBRE EL PRECIO DE EJECUCIÓN MATERIAL (IVA excluido) DE REDACCIÓN PREVISTO EN EL PPT
<b>Duración</b>	1,5 MESES
<b>Fecha de formalización del Acuerdo Marco</b>	18/05/2022
<b>Precio de Adjudicación del Contrato Basado</b>	1.775,43 €
<b>Prórroga</b>	NO, 0
<b>Modificación prevista</b>	NO
<b>Tipo de licitación</b>	No procede
<b>Contratista</b>	B45649902 INGENIUS GABINETE TÉCNICO S.L.

**Documentación que integra el expediente:**

1. Orden de inicio de expediente.
2. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
3. Cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato.
4. Propuesta de gasto en fase AD.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

5. Anexo VI a PCAP Tipo del Acuerdo Marco.
6. Informe jurídico favorable emitido en fecha 8 de los corrientes por la Secretaría General de Gobierno.
7. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.418/2022).

**Habida cuenta de la documentación citada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Autorizar la celebración del contrato basado 30 -Lote 2- sobre redacción del “Proyecto de Rehabilitación estructural de cubierta del local de la Asociación de Vecinos de Azucaica. Servicios 01/22”, en relación con el “ACUERDO MARCO DE REDACCIÓN Y EN SU CASO DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y PLANES DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO en 3 Lotes”, mediante procedimiento Abierto sin segunda licitación, que se regirá por el Anexo VI del Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, que igualmente se aprueban.

**SEGUNDO-** Autorizar un gasto por importe máximo de 1.775,43 € (IVA Incluido).

**TERCERO.-** Adjudicar el contrato basado a INGENIUS GABINETE TÉCNICO S.L. (B45649902), por el importe de 1.775,43 € (IVA Incluido) y con arreglo a las condiciones de ejecución establecidas en el Acuerdo Marco.

**16º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE “ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA PLAZA DE AZUCAICA Y SU ENTORNO”, ASÍ COMO NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE PARA FIRMA DE ACTA DE RECEPCIÓN.-**

**Descripción del expediente:**

<b>Concejalía</b>	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios e Infraestructuras, Agenda Urbana, Trans. Ecológica y Relaciones Inst.
<b>Unidad Gestora</b>	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
<b>Objeto del contrato de obras</b>	TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE “ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA PLAZA DE AZUCAICA Y SU ENTORNO”, ASÍ COMO NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE PARA FIRMA DE ACTA DE RECEPCIÓN
<b>Aplicación presupuestaria</b>	32101.1532.619.00
<b>Precio de adjudicación (IVA incluido)</b>	190.341,30 €
<b>Fecha formalización del contrato (firma del contratista)</b>	18/07/2022
<b>Fecha firma del Acta de comprobación del Replanteo</b>	04/08/2022
<b>Plazo de ejecución</b>	3 meses



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Por los Servicios Técnicos competentes, se da cuenta de la finalización y de la próxima formalización del acta de recepción de las obras arriba detalladas.

**De conformidad con la propuesta que formula la Concejalía Delegada del Área de Obras e Infraestructuras, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo toma conocimiento de dichos extremos y acuerda nombrar a D. José Romero Postiguillo, como representante del órgano de contratación para la firma del Acta de Recepción correspondiente.**

**17º.- RECTIFICACIÓN DE ACUERDO DE FECHA 28 JULIO DE 2022 SOBRE APROBACIÓN DE OBRAS DE INVERSIÓN EN LA RED DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO MUNICIPAL (INSTALACIÓN DE LÍNEA DE FANGOS EN LA ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (ETAP) CERRO DE LOS PALOS).-**

Advertido error material en el Acuerdo de la sesión extraordinaria en sustitución de la ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo el día 28 de julio de 2022, relativo a "MEMORIA VALORADA DE "INSTALACIÓN DE LÍNEA DE TRATAMIENTO DE FANGOS EN LA ETAP".

Y considerando que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, faculta a las Administraciones Públicas para rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

**Por la Jefatura del Área de Obras e Infraestructuras se propone la adopción del siguiente acuerdo:**

**PRIMERO.-** Rectificar el error material sufrido en la parte dispositiva del Acuerdo referido, de fecha 28/07/2022, en los siguientes términos:

**Donde dice:**

"(..)

*Se propone la aprobación de la Memoria de Inversión denominada "INSTALACIÓN DE LÍNEA DE FANGOS EN LA ETAP CERRO DE LOS PALOS" y que se ejecute con cargo a las inversiones previstas en la concesión de la explotación del servicio de abastecimiento, distribución de agua y alcantarillado. Todo ello según la motivación de los puntos anteriores, por un importe inicialmente previsto de 1.865.708,19 €, y a liquidar una vez finalizadas las obras realmente ejecutadas.*

*La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo toma conocimiento del informe elaborado y autoriza dicho presupuesto, debiendo redactarse la correspondiente Memoria de Inversión con las mediciones y valoraciones, que podrán variar en función de las unidades y mediciones finalmente ejecutadas.*

"(..)"



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**Debe decir:**

“(..)

Se propone la aprobación del Proyecto de Inversión denominado “*INSTALACIÓN DE LÍNEA DE FANGOS EN LA ETAP CERRO DE LOS PALOS*”.

En consonancia con dicha propuesta, la **Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**Primero.-** Aprobar el Proyecto Valorado de las obras que seguidamente se detallan y por los importes que también se indican, dejando constancia de que los precios se encuentran ajustados al Cuadro de Precios aprobado por el Colegio Oficial de Aparejadores de Guadalajara.

➤ **“PROYECTO DE LA INSTALACIÓN DE LÍNEA DE FANGOS EN LA ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (ETAP) CERRO DE LOS PALOS” por importe de 1.865.708,19€.**

**Segundo.-** Aprobar la inclusión de las citadas obras dentro de las mejoras ofertadas por la Empresa adjudicataria (Mejora A3.1.1 Importe asignado para la financiación a fondo perdido de infraestructuras hidráulicas y otras obras).

**Tercero.-** Adjudicar la realización de las obras a la concesionaria del servicio, TAGUS SERVICIOS INTEGRALES (U45615713).

“(..)”

**18º.- APROBACIÓN DE OBRAS DE INVERSIÓN EN LA RED DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO MUNICIPAL.-**

**18.1) “AMPLIACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE LA CALLE CARRETAS”.-** De conformidad con la propuesta que formula la Concejalía Delegada de Obras e Infraestructuras ante la necesidad de acometer las obras detalladas en el enunciado, que repercuten en el servicio que presta la empresa concesionaria de la explotación del servicio público de abastecimiento, distribución de agua y alcantarillado en el término municipal de Toledo, Tagus Servicios Integrales; y a tenor de lo previsto en el artículo 168.2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contrato del Sector Público; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**Primero.-** Aprobar la Memoria Valorada de las obras que seguidamente se detallan y por los importes que también se indican, dejando constancia de que los precios se encuentran ajustados al Cuadro de Precios aprobado por el Colegio Oficial de Aparejadores de Guadalajara.

➤ **“AMPLIACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE LA CALLE CARRETAS” (38.290,13 €)**

**Segundo.-** Aprobar la inclusión de las citadas obras dentro de las mejoras ofertadas por la empresa adjudicataria (Mejora A3.1.1 Importe asignado para la financiación a fondo perdido de infraestructuras hidráulicas y otras obras).



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**Tercero.**- Adjudicar la realización de las obras a la concesionaria del servicio, TAGUS SERVICIOS INTEGRALES.

**18.2) “PROYECTO DE REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRAÚLICAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL .-** De conformidad con la propuesta que formula la Concejalía Delegada de Obras e Infraestructuras ante la necesidad de acometer las obras detalladas en el enunciado, que repercuten en el servicio que presta la empresa concesionaria de la explotación del servicio público de abastecimiento, distribución de agua y alcantarillado en el término municipal de Toledo, Tagus Servicios Integrales; y a tenor de lo previsto en el artículo 168.2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contrato del Sector Público; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**Primero.**- Aprobar la Memoria Valorada de las obras que seguidamente se detallan y por los importes que también se indican, dejando constancia de que los precios se encuentran ajustados al Cuadro de Precios aprobado por el Colegio Oficial de Aparejadores de Guadalajara.

➤ **“PROYECTO DE REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRAÚLICAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL (600.883,21 €).**

**Segundo.**- Aprobar la inclusión de las citadas obras dentro de las mejoras ofertadas por la empresa adjudicataria (Mejora A3.1.1 Importe asignado para la financiación a fondo perdido de infraestructuras hidráulicas y otras obras).

**Tercero.**- Adjudicar la realización de las obras a la concesionaria del servicio, TAGUS SERVICIOS INTEGRALES.

**19º.- CONVALIDACIÓN DE GASTO DERIVADO DEL SERVICIO DE APERTURA Y CIERRE DEL REMONTE DE RECAREDO DURANTE EL PASADO MES DE AGOSTO.-**

**Descripción del expediente:**

<b>Unidad Gestora</b>	32104 - Sección Ingeniería Industrial
<b>Órgano competente</b>	Junta de Gobierno Local
<b>Objeto/Finalidad</b>	CONVALIDACIÓN MENSUALIDAD AGOSTO SERVICIO APERTURA Y CIERRE REMONTE RECAREDO
<b>Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario</b>	32102.1532.210.05
<b>Importe total</b>	4.998,43 €
<b>Tercero</b>	U13627500 UTE ANDANZA EMPLEA - INDA SERVICIOS PROFESIONALES
<b>Fase del gasto</b>	ADO



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

#### DOCUMENTACIÓN MÍNIMA DEL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del expediente.
- Los antecedentes y justificación del expediente de gasto se hallan resumidos en el Informe del Jefe de la Adjuntía de Eficiencia Energética y Sostenibilidad, que a continuación se reproducen:

*“El pasado mes de mayo de 2022 finalizó el contrato de “SERVICIO DE APERTURA Y CIERRE DEL REMONTE DE RECAREDO” suscrito con la empresa “UTE ANDANZA EMPLEA”. En la actualidad el nuevo contrato se encuentra ya adjudicado, entrando en vigor el pasado 1 de octubre de 2022. En tanto se ha formalizado y entrado en vigor el nuevo contrato, ha sido necesario dar continuidad al servicio. A la vista de lo anterior y siguiendo instrucciones de la Intervención General del Ayuntamiento se hace preciso convalidar la factura nº R009 2022 (F/2022/5024) por importe de 4.998,43 euros de la empresa UTE ANDANZA EMPLEA correspondiente al servicio prestado durante el pasado mes de agosto de 2022.”*

- Se acompaña informe propuesta del técnico responsable en el que se indica que el tercero ha prestado los servicios correctamente con la conformidad de la Ud. Gestora.
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable (con observaciones) emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 3 de los corrientes.
- Informe -sin carácter fiscal- de la Intervención General Municipal con observaciones (Rfª 4.360/2022).

**Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda convalidar el gasto de que se deja hecha referencia.**

#### 20º.- CONVALIDACIÓN DE GASTO DERIVADO DEL SERVICIO DE APERTURA Y CIERRE DEL REMONTE DE RECAREDO DURANTE EL PASADO MES DE SEPTIEMBRE.-

##### Descripción del expediente

Unidad Gestora	32104 - Sección Ingeniería Industrial
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	CONVALIDACIÓN GASTO SEPTIEMBRE APERTURA Y CIERRE REMONTE RECAREDO
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	32102.1532.210.05
Importe total	4.998,43 €



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Tercero	U13627500 UTE ANDANZA EMPLEA - INDA SERVICIOS PROFESIONALES
Fase del gasto	ADO

#### DOCUMENTACIÓN MÍNIMA DEL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del expediente.
- Los antecedentes y justificación del expediente de gasto se hallan resumidos en el Informe del Jefe de la Adjuntía de Eficiencia Energética y Sostenibilidad, que a continuación se reproducen:  
*“El pasado mes de mayo de 2022 finalizó el contrato de “SERVICIO DE APERTURA Y CIERRE DEL REMONTE DE RECAREDO” suscrito con la empresa “UTE ANDANZA EMPLEA”. En la actualidad el nuevo contrato se encuentra ya adjudicado, entrando en vigor el pasado 1 de octubre de 2022. En tanto se ha formalizado y entrado en vigor el nuevo contrato, ha sido necesario dar continuidad al servicio. A la vista de lo anterior y siguiendo instrucciones de la Intervención General del Ayuntamiento se hace preciso convalidar la factura nº R010 2022 (F/2022/5024) por importe de 4.998,43 euros de la empresa UTE ANDANZA EMPLEA correspondiente al servicio prestado durante el pasado mes de septiembre de 2022.”*
- Se acompaña informe propuesta del técnico responsable en el que se indica que el tercero ha prestado los servicios correctamente con la conformidad de la Ud. Gestora.
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable (con observaciones) emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 3 de los corrientes.
- Informe -sin carácter fiscal- de la Intervención General Municipal con observaciones (Rfª 4.361/2022).

**Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda convalidar el gasto de que se deja hecha referencia.**

#### **21º.- LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.-**

Con motivo de la promulgación de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y su desarrollo mediante el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, quedó establecida la obligatoriedad de obtener una licencia administrativa que habilita a sus titulares para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y que deben otorgar los Ayuntamientos.





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Conforme a lo establecido en el mencionado Real Decreto, todo poseedor de un animal cuya raza se encuentre incluida en el Anexo I del mismo (Pit Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiler, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu y Akita Inu) y cuyo domicilio se encuentre dentro del término municipal de Toledo, debe obtener la correspondiente licencia. La obtención de dicha licencia supone el cumplimiento por parte del interesado de los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como de no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas el artículo 13.3 de la Ley 50/1999 citada.
- Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros.

A la vista de la solicitud formulada para la obtención de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos **-EXPEDIENTE AMA-2022-0203 (19782 / 2022)-** y una vez comprobado que se ha acreditado, mediante los documentos expedidos por los órganos competentes, el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 3 del mencionado Real Decreto; el responsable de la Unidad Gestora de Medio Ambiente, con la conformidad de la Concejalía Delegada del mismo Área, formula propuesta favorable al respecto.

**En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

Conceder **Licencia** para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, número **TO-0288-P**, a **Luis Miguel Ramos García**, con los condicionantes que se especifican a continuación:

1. La Licencia tendrá un periodo de validez de cinco años pudiendo ser renovada, a petición del interesado, por periodos sucesivos de igual duración.
2. La Licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 287/2002 o cualquiera de los condicionantes indicados en la misma.
3. El titular de la Licencia deberá comunicar cualquier variación de los datos en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se produzcan.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

4. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquéllas se hayan levantado.

## ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, EDUCACIÓN Y PATRIMONIO HISTÓRICO

**22º.- AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN LA CONTRATACIÓN DE LA CREACIÓN Y PROYECCIÓN DE ESPECTÁCULO DE LUZ Y SONIDO "TOLEDO TIENE ESTRELLA 2022" (PRIVADOS 18/22).-**

### Datos del expediente

<b>Concejalía</b>	Concejalía-Delegada de Festejos, Cooperación y Educación para el Desarrollo
<b>Unidad Gestora</b>	42101 - Festejos
<b>Objeto del contrato</b>	CONTRATO ESPECTÁCULO DE LUZ Y SONIDO "TOLEDO TIENE ESTRELLA "NAVIDAD 2022/2023 (PRIVADOS 18/22)
<b>Tipo de Contrato</b>	Contrato Privado
<b>Procedimiento</b>	Abierto
<b>Tramitación</b>	Ordinaria
<b>Aplicación presupuestaria</b>	42101/3381/22610
<b>Presupuesto base licitación (IVA incluido)</b>	50.000,00 €
<b>Valor estimado</b>	41.322,31 €
<b>Duración</b>	2 días
<b>Prórroga</b>	NO, 0
<b>Modificación prevista</b>	NO
<b>Tipo de licitación</b>	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
<b>Contrato sujeto a regulación armonizada</b>	NO



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**Documentación que integra el expediente:**

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
7. Informe jurídico favorable emitido en fecha 8 de los corrientes por la Secretaría General de Gobierno.
8. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.385/2022), con observaciones en el siguiente sentido:  
*“Al tratarse de un contrato tramitado anticipadamente la adjudicación debe quedar sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato”*

**Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Autorizar la celebración del contrato de **ejecución de los trabajos consistentes en la contratación de la creación y proyección de espectáculo de luz y sonido “TOLEDO TIENE ESTRELLA 2022”**, mediante procedimiento Abierto con varios criterios de adjudicación, matemáticos (55 puntos) y sujetos a juicio de valor (45 puntos) y tramitación Ordinaria y Anticipada.

**SEGUNDO.-** Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrá por el Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que asimismo se aprueban.

**TERCERO.-** Autorizar un gasto por importe máximo de 50.000,00 €, desglosado en:

- Importe neto: 41.322,31 €
- IVA: 8.677,69 €
- Importe total: 50.000,00 €

**Todo ello, sin perjuicio de las observaciones formuladas por la Intervención General Municipal.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**23º.- AUTORIZACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA FUNDACIÓN BANCARIA CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA "LA CAIXA" PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA CAIXAPROINFANCIA.-**

Vista la documentación que se contiene en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda "Dejar sobre la mesa" el presente asunto.

**ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD,  
SEGURIDAD CIUDADANA Y DEPORTES**

**24º.- LIQUIDACIÓN DEL LOTE II DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DENOMINADAS "SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN VÍAS URBANAS" (Obras 9/2020).-**

**Descripción del expediente**

<b>Unidad Gestora</b>	22301 - Movilidad
<b>Órgano competente</b>	Junta de Gobierno Local
<b>Objeto/Finalidad</b>	LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS DENOMINADAS LOTE II. SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN VÍAS URBANAS
<b>Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario</b>	Sin aplicación presupuestaria
<b>Importe total</b>	0,00
<b>Antecedentes/Observaciones</b>	LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS "SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN VÍAS URBANAS"
<b>Tercero</b>	A28106979 REYNOBER SA
<b>Fase del gasto</b>	SF - Sin fase

**DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

1. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
2. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
3. Informe jurídico fechado en 2 de los corrientes, emitido por la Jefatura de Área de Gestión Admva. y Servicios Generales.
4. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.994/2022).



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- Aprobar la liquidación del contrato denominado "**SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN VÍAS URBANAS** " (Lote II); que arroja un saldo de 0,00 euros.

#### **25º.- SOLICITUDES DE PRÓRROGA PRESENTADAS PARA LA CESIÓN DE USO TEMPORAL DE ESPACIOS MUNICIPALES.-**

Comprobadas que las solicitudes de prórroga presentadas para la cesión de uso temporal de espacios municipales cumplen los requisitos que establece la normativa sobre uso de centros municipales, aprobada por acuerdo de este Órgano corporativo nº 14 de fecha 15 de febrero de 2006; y de conformidad con la propuesta que formula el Concejal Delegado de Participación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Autorizar la prórroga de la cesión de uso temporal de los espacios municipales a continuación se detallan a favor de las asociaciones que asimismo se indican, durante un período de **dos (2) años comprendido desde el 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024:**

ASOCIACIONES	Nº REGISTRO	C.I.F.	LOCAL
ASOCIACIÓN INTERCULTURAL INTERMEDIACIÓN	290	G45651700	CENTRO SOCIAL (SALA 12)
ASOCIACIÓN PROVINCIAL TOLEDANA DE FAMILIAS NUMEROSAS	293	G45634201	CENTRO SOCIAL (SALA 13)
ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS "VEREDA"	84	G45357712	CENTRO SOCIAL (SALA 14)
ASOCIACIÓN DE MUJERES Y SALUD POR EL CLIMATERIO "MUSA"	173	G45459799	CENTRO SOCIAL (SALA 15 - COMPARTIDA)
ASOCIACIÓN DE ENFERMOS DE FIBROMIALGIA Y SÍNDROME DE FATIGA	286	G45631397	CENTRO SOCIAL (SALA 15 - COMPARTIDA)
ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI DE TOLEDO	288	G45504461	CENTRO SOCIAL (SALA 15 - COMPARTIDA)
ASOCIACIÓN DE PENSIONISTAS Y PREJUBILADOS DE ALCATEL-ESTÁNDAR ELÉCTRICA DE TOLEDO	163	G45207677	CENTRO SOCIAL (SALA 22)



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

ASOCIACIONES	Nº REGISTRO	C.I.F.	LOCAL
ASOCIACIÓN DE TRASPLANTADOS DE CASTILLA-LA MANCHA	233	G45626801	CENTRO SOCIAL (SALA 23 - COMPARTIDA)
O.N.G.D. CASTILLA-LA MANCHA	335	V45377348	CENTRO SOCIAL (SALA 23 - COMPARTIDA)
ASOCIACIÓN DE VECINOS "EL TAJO"	2	G45016821	CENTRO SOCIAL (SALA 24)
ASOCIACIÓN CULTURAL DE ARTISTAS DE TOLEDO (CULTURARTE)	207	G45576238	CENTRO SOCIAL (SALA 39)
ASOCIACIÓN CULTURAL "ONDA POLÍGONO"	8	G45246543	CASA DE LA CULTURA (LOCAL)
ASOCIACIÓN "PROGRESISTAS AMIGOS DEL POLÍGONO"	147	G45397080	BIBLIOTECA (LOCAL)
ASOCIACIÓN DE VECINOS "EL TAJO"	2	G45016821	BAJOS DEL ESCENARIO (SALA 1, CAMERINO 4)
CLUB DE PETANCA "SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA"	81	G45353844	BAJOS DEL ESCENARIO (SALA 1, CAMERINO 5)
ASOCIACIÓN PRO-PERCUSIÓN	284	G45646171	BAJOS DEL ESCENARIO (SALA 3, PUERTA 1)
ASOCIACIÓN "EMOCIO, EMOCIONES Y TIEMPO LIBRE"	210	G45555810	BAJOS DEL ESCENARIO (SALA 3, PUERTA 2)

**ÁREA DE GOBIERNO DE FONDOS EUROPEOS, PROMOCIÓN ECONÓMICA, INNOVACIÓN, EMPLEO Y TURISMO**

**26º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TOLEDO, PARA DESARROLLO DEL PROGRAMA "ESPAÑA EMPRENDE".-**

**Descripción del expediente**

<b>Unidad Gestora</b>	21205 - Empleo, Escuela Taller y Promoción Económica
-----------------------	--



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

<b>Órgano competente</b>	Junta de Gobierno Local
<b>Objeto/Finalidad</b>	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AYUNTAMIENTO TOLEDO Y CAMARA COMERCIO TOLEDO, PROGRAMA "ESPAÑA EMPRENDE".
<b>Aplicación presupuestaria</b>	21205/2411/47000
<b>Conllevo gasto</b>	Sí
<b>Importe total</b>	4.600,00 €
<b>Antecedentes/Observaciones</b>	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TOLEDO, PARA DESARROLLO DEL PROGRAMA "ESPAÑA EMPRENDE", COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO
<b>Tercero</b>	Q4573001G CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA
<b>Tipo de supuesto</b>	Convenios de colaboración
<b>Fase</b>	AD - Autorización-disposición del gasto

**Documentación mínima del expediente:**

- Orden de inicio de expediente.
- Informe-Propuesta de la aprobación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Memoria justificativa de la suscripción del Convenio suscrita por el Jefe de Programas de Empleo y Escuela-Taller.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 2 de noviembre de 2022.
- Fiscalización conforme -con observaciones- de la Intervención General Municipal (Rf<sup>a</sup> 4.313/2022).

**Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de gasto de referencia.

**SEGUNDO:** Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Toledo y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Toledo, para desarrollo del programa "España-Emprende", cofinanciado por el Fondo Social Europeo (FSE).



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**TERCERO.-** Facultar a la Alcaldesa-Presidenta como máxima representante del Ayuntamiento para la firma del Convenio que al presente se aprueba.

## ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

### 27º.- AMPLIACIÓN DE GASTO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE COLABORACIÓN INTEGRAL EN LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS SUSCRITO CON CAIXABANK, EN CALIDAD DE ENTIDAD GESTORA (PRIVADOS 01/21).-

#### Descripción del expediente

Unidad Gestora	21202 - Tesorería Municipal
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	AMPLIACIÓN AD CONTRATO ENTIDAD GESTORA
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	21202.9341.35900
Importe total	7.239,28 €
Tercero	A08663619 CAIXABANK SA
Fase del gasto	AD

#### DOCUMENTACIÓN MÍNIMA DEL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del expediente.
- Los antecedentes y justificación del expediente de gasto se hallan resumidos en el Informe emitido por la Tesorera, que a continuación se reproducen:

*“El contrato de colaboración en la recaudación de ingresos en calidad de entidad gestora fue suscrito por el Ayuntamiento de Toledo con CaixaBank el 13 de julio de 2021.*

*El contrato fue adjudicado en base a precios unitarios por prestación.*

*La prestación es la comisión de intermediación en el pago con tarjetas. Este año se ha superado el volumen estimado de operaciones, resultando insuficiente el AD inicial de 16.550,00€.*

*Se propone ampliar el AD inicial en un importe de 7.239,28€*

*Esta ampliación tiene crédito a nivel de bolsa de vinculación.”*

- Propuesta económica en fase “AD” para la ampliación del gasto, suscrita por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.873/2022).

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-09/11/2022

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 56





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar la ampliación del gasto del contrato referido.**

**28º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 3, PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 293/2021 (EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL R-7/2021).-**

**R-7/2021.-** Reclamación por daños en vehículo por caída señal de tráfico en C/ Real- intersección con Plaza de la Merced.-

**En relación con el asunto arriba indicado, la jefatura del Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales informa lo siguiente:**

La Sentencia nº 263/2022 de 11 de octubre de 2022, recaída en el Procedimiento Abreviado núm. 263/2022, que ha sido declarada firme, estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. José Miguel Gómez Muñoz (\*\*3276\*\*) y MUTUA MADRILEÑA contra la resolución nº 4888 dictada en fecha 13 de julio de 2021 en el expediente de responsabilidad patrimonial R-7/2021-GD 2321.

La parte demandada, el Ayuntamiento de Toledo, se opuso a la demanda formulada, negando su responsabilidad en los hechos, defendiendo la ausencia de nexo causal entre el funcionamiento del servicio público y los daños que se reclaman, siendo en su caso la responsable la entidad concesionaria encargada del mantenimiento de la señal informativa caída, manifestando asimismo oponerse al hecho de que la señal en cuestión cayera sobre el vehículo que se reseña de contrario.

Dicha Sentencia considera que la Administración no puede eximirse de la obligación del mantenimiento de la señal que se cayó a causa de una deficiente conservación y causó los daños que se reclaman, ya que en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares del contrato suscrito con la empresa Clear Channel España, S.L.U., actual adjudicataria del contrato de autorización administrativa para la señalización informativa de la red viaria municipal e instalación de mobiliario urbano específico, no aparece la señal en la localización descrita, extremo que reconoce el Técnico de la Administración en su informe unido como Documento nº 11, a pesar de lo que sostiene que es un elemento a mantener por la citada entidad.

Sin perjuicio de lo anterior, la Administración puede entablar, si lo considera procedente, acciones contra la entidad antes señalada.

En consecuencia, se estima el recurso contencioso administrativo al considerar la resolución impugnada no ajustada a derecho, acordando anular y dejar sin efecto la misma, y declarar la obligación del Ayuntamiento de Toledo de abonar a MUTUA MADRILEÑA la cantidad de 663,24 euros y a D. JOSE MIGUEL GOMEZ MUÑOZ la cantidad de 200 euros, cantidades que devengarán



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

intereses legales correspondientes desde la fecha de la reclamación administrativa hasta el completo pago.

En aplicación del art. 139 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa, procede la imposición de las costas procesales devengadas a la parte demanda, si bien limitando las mismas, valorando la cuantía, volumen y complejidad de la causa, así como la actividad procesal desplegada por los litigantes, a una cantidad máxima de 500 euros por todos los conceptos, más el IVA correspondiente si procediera.

Asimismo, la compañía aseguradora del Ayuntamiento (LIBERTY MUTUAL INSURANCE) comunica que con fecha 26 de octubre de 2022 ha efectuado la consignación de 863,24 € correspondiente.

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada de la referida sentencia.**

**29º.- INTERPOSICIÓN DE DEMANDA ANTE EL ORDEN JURISDICCIONAL QUE CORRESPONDA, RELATIVA A RECUPERACIÓN DE DOMINIO SOBRE EL BIEN INMUEBLE DE TITULARIDAD MUNICIPAL, FRANJA DE TERRENO SITUADA ENTRE LA C/ MARQUÉS DE MENDIGORRÍA Y LOS NÚM. 4 Y 6, NÚM. 8 Y 10 Y NÚM. 12 Y 14 DE LA CITADA VÍA.-**

Vista la documentación que se contiene en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda “Dejar sobre la mesa” el presente asunto.

**30º.- INSTANCIAS VARIAS.-**

No hubo en la presente sesión.

**31º.- MOCIONES E INFORMES.-**

No se presentaron.

**32º.- CORRESPONDENCIA.-**

No se recibió.

**33º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se produjeron.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas y quince minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretaria, DOY FE.**

---

**EL VICEALCALDE,**  
**José-Pablo Sabrido Fernández.**  
**(firmado digitalmente)**

**LA CONCEJAL-SECRETARIA,**  
**Noelia de la Cruz Chozas.**  
**(firmado digitalmente)**